REGLAMENTO
INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según lineamientos Ley Inclusión Escolar

2025

Escuela "Profesor Manuel Ortiz Quintana"

"Aprender a convivir y convivir para aprender"

Contenido

Presentación del Establecimiento..... 7

I. INTRODUCCIÓN 9

El Reglamento interno:..... 10

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en: 10

Principios Jurídicos que sustentan un Reglamento interno. 11

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa..... 11

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: 11

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:..... 12

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS 13

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS 13

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 14

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 14

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 15

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 16

Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento. 17

Procedimiento ante cambio de actividades regulares 17

Procedimiento ante suspensión de clases..... 17

Procedimiento de ingresos de los y las estudiantes al inicio de la jornada diaria..... 18

Procedimiento ante retiro anticipado de los y las estudiantes..... 18

Procedimiento ante atrasos de los y las estudiantes 18

Procedimientos ante control de asistencia de los y las estudiantes 18

Procedimientos ante las inasistencias de los y las estudiantes 19

Recreos y espacios comunes 19

Organigrama del establecimiento:..... 20

Roles y Funciones..... 21

DEBERES DE LA DOCENTE A CARGO DE LA UNIDAD EDUCATIVA..... 21

ROL DE LA DOCENTE DE AULA: 22

ROL DE LA ASISTENTE DE AULA..... 23

ROL DE LA DOCENTE ESPECIALISTA DEL PIE..... 23

ROL DEL PSICOLOGO (A) 24
DEBERES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 24
ROL LA ASISTENTE DE SERVICIOS MENORES 24
ROL DE LA MANIPULADORA 24
DE LAS RELACIONES PROFESOR /PROFESORA/ ESTUDIANTES. 25
DE LAS RELACIONES PROFESOR / PROFESORA, APODERADO /APODERADA..... 25
DE LAS RELACIONES DE LA MANIPULADORA Y OTRO PERSONAL. 26
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS 26
- Reuniones de apoderados..... 26
Conducto Regular de entrevista con las familias 26
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION 27
MATRICULA 28
REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR 28
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS... 29
PROTOCOLOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA.(solo se aplicaran si la situación lo amerita)..... 30
Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos entro otros 30
Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional 31
Regulaciones referidas al ámbito de la salud..... 31
Medidas que promueven las acciones preventivas de salud 31
Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio. 31
Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento. 32
Protocolo de accidente escolar..... 32
Medidas relativas al resguardo de derechos 32
Regulaciones desde la gestión pedagógica 33
Supervisión/acompañamiento técnico pedagógico y planificación curricular efectiva, de acuerdo con el currículum vigente 34
Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente 35
Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes 36
Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo emocional, formación ciudadana y habilidades para el siglo XXI. 38

Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de desarrollo Personal y Social (IDPS) 38

Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora 39

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD 40

a). De la protección de la maternidad y paternidad. 40

• Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas de acuerdo al Reglamento de promoción y evaluación. (Anexo protocolos de actuación) 40

a) Medidas administrativas para asegurar el resguardo de la integridad física, psicológica, por ejemplo 40

b) Medidas académicas para flexibilizarlos procesos de aprendizaje y el currículum 41

c) Identificación de redes de apoyo institucional a estudiantes en esta condición. 41

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO 42

Ver Anexo de los Protocolos del Reglamento. 42

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DICIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS 42

1). Sobre la descripción precisa de las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa 43

Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar 44

DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN 44

FALTAS LEVES 44

FALTAS GRAVES 45

FALTAS GRAVISIMAS 45

Descripción de las medidas disciplinarias 48

Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial 48

Medidas formativas 48

Medidas reparatorias 49

Medidas Sancionatorias 49

Amonestación: 49

Anotación Negativa 49

Solicitar Abandono de una clase 49

Solicitar acompañamiento al aula al apoderado: 50

Suspensión 50

Condicionalidad..... 50
Cancelación de matrícula..... 50
Expulsión:..... 51
PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 51
a. Prexistencia de la Norma 52
b. Detección:..... 52
c. Imparcialidad..... 52
d. Presunción de Inocencia 53
• Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes 53
a. Circunstancias Atenuantes..... 53
b. Circunstancias Agravantes 53
DEL DEBIDO PROCESO 54
Notificación a Apoderadas/os..... 54
Establecimiento de Plazos 55
Dictar resolución: 55
Notificación..... 55
Derecho a Defensa: 55
• De las instancias de revisión. 56
. De los padres y apoderados 56
Faltas Leves..... 56
Faltas Graves..... 57
Faltas Gravísimas 57
Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar 57
Frente a una Falta Leve 57
Frente a una Falta Grave 58
Frente a una Falta Gravísima 58
• Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar..... 58
De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y de los reconocimientos a dichas conductas 59
De la buena convivencia escolar..... 59
DEL CONSEJO ESCOLAR 61
DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 62

La política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar las siguientes funciones 62
La convivencia escolar es tarea de todos y no solo de un profesional en particular 63
Un buen funcionario que debe cumplir con las siguientes características 63
Plan de gestión de convivencia escolar 64
GESTION COLABORATIVA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS 64
Centro de Estudiantes 66
Centro General de Apoderadas/os 66
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 68
APROBACION 68
ACTUALIZACION Y DIFUSION 68
ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR 69
Anexo: Protocolos de actuación. 70

Presentación del Establecimiento

Identificación del establecimiento	: Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana
RBD	: 838-9
Tipo de enseñanza	: Básica
Tipo de jornada	: Diurna
Nombre del director	: Carol Andrea Martin Pinto
Matrícula	: 22
Dependencia	: Municipal
Comuna	: Monte Patria
Dirección	: José Miguel Carrera s/n, Mialqui, Monte Patria.
Teléfono	:+569983534998
Correo electrónico	: Andrea_martinp@hotmail.com

La Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, es un colegio multigrado, en el cual provienen estudiantes de diversas localidades de la comuna específicamente de Mialqui,Carretones y agua chica. Nuestros estudiantes se caracterizan por su identidad cultural y respeto al medio ambiente.

La misión formulada en nuestro proyecto Educativo Institucional es la siguiente: "*Instaurarse como una escuela que sea vista como referente de formación de niños/as con altas expectativas de logro, en donde se favorece el desarrollo personal, social, ético, espiritual, afectivo y físico de los estudiantes de manera personalizada, respetando la diversidad del alumnado, promoviendo el compromiso con el medio ambiente, fomentando la promoción de la vida saludable, la participación y formación ciudadana".*

La escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, tiene como visión o propósito *"formar alumnos(as) con altas expectativas académicas, desarrollando sus habilidades, competencias y formación valorica; realizando un trabajo personalizado, enfocado en la diversidad de estudiantes que conforman nuestras aulas, entregando valores para crear conciencia y cuidado por su entorno y medio ambiente, fomentando la participación".*

Los desafíos que nuestra Unidad Educativa tiene para los próximos cuatro años son mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, basándolos en los PME de Lenguaje, Ed. Matemáticas y Ciencias.

Hoy en día la sociedad tiene mayores exigencias educativas, por lo que debemos preparar a los alumnos(as) en mejorar sus competencias y habilidades para enfrentar los desafíos que la educación exige en la actualidad, además que sean capaces de tomar decisiones para comprender y resolver situaciones que surgen en el transcurso del trabajo diario, al interior del establecimiento y en su vida cotidiana.

A través de la gestión administrativa que se realiza al interior del establecimiento se pretende lograr una mayor interacción entre todos los entes que forman esta Unidad Educativa para mejorar la educación y la convivencia que en ella existe.

La convivencia escolar supone las interrelaciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos pedagógicos y formativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Dichos aspectos se constituyen a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados/as en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación, madres, padres y apoderadas/os. Los cuales tienen la responsabilidad de crear un clima de convivencia cálido e integrador que favorezca el sentido de pertenencia , participación y respeto entre todos, que permita desarrollar y cumplir con las metas propuestas, como también dar cumplimiento con la **Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza ,** que en su artículo 2º, señala: ***"La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual físico, mediante***

la transmisión y cultivo de valores conocimientos y destrezas ,enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad."

A través de dicho proyecto educativo, se exponen los diferentes intereses formativos, tanto de los padres, madres y apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación, sostenedores y estudiantes, donde todos participan de forma activa desde sus roles, aportando ideas y opiniones con un carácter formativo. Por lo anteriormente expuesto, es que el presente manual deberá presentar modificaciones cuando así se estime conveniente, debido a que la configuración de quienes componen la comunidad educativa, es dinámica, por lo que puede ser intervenido con la colaboración y aporte de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. La actualización y modificación de este manual se realizará como fecha estimada, todos los años, al finalizar el periodo escolar, en el mes de diciembre o cuando se requiera generar cambios relevantes, en ambos casos se procederá a informar a la comunidad educativa, asegurando la participación de todos (as) los actores.

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento interno:

Es un instrumento primordial dentro de la institución educativa, lo cual permite seguir lineamientos de actuación, frente a las diversas situaciones que se puedan presentar, en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

Dicho documento establece el marco regulatorio y orientaciones para que se genere un buen desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan, también tiene la finalidad de esclarecer el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos funciones, deberes y compromisos de quienes formen parte de la comunidad educativa. Presenta a su vez modos y estrategias para concertar intereses y/o necesidades, en base al logro de los objetivos pedagógicos y formativos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

La ley 20.536 sobre Violencia Escolar en su artículo 16º A entiende la buena convivencia escolar como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

- *Constitución Política de la República de Chile.*
- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.*
- *Ley General de Educación.(20.370)*
- *Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).*
- *Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.*
- *Ley Indígena (19.253).*
- *Ley que establece Normas sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de personas con Discapacidades (20.422 / 2010 decreto 170/2009)*
- *Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.084).*
- *Decretos MINEDUC 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media*
- *Decretos de evaluación Nº 83 del 2001 (3 y 4 medio) y Nº 112 de 1999 (1 y 2 medio)*
- *DFL Nº 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).*
- *Circular Nº1 de la Superintendencia de Educación*
- *Ley de Violencia Escolar (n°20.536).*
- *Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).*

- *Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).*
- *Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).*
- *Ley Subvención Escolar Preferencial SEP N° 20.248.*

Principios Jurídicos que sustentan un Reglamento interno.

Este reglamento interno se fundamenta en los principios de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, principio de justo y racional procedimiento, de proporcionalidad, de transparencia, de autonomía y diversidad, de participación, de universalidad, de responsabilidad, de gratuidad, de equidad del sistema educativo, de educación integral, de flexibilización, de sustentabilidad e interculturalidad. Asimismo, resguardar los principios de la educación pública:

- Pertinencia local, dentro de la diversidad de los proyectos educativos de la localidad.
- Participación de la comunidad.
- Calidad integral.
- Cobertura nacional.
- Garantía de acceso a proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana.
- Valores republicanos.
- Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades.
- Integración con el entorno y la comunidad.

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

A) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).

B) Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada. (LGE).

C) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).

D) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D° del Niño/a).

E) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).

F) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).

G) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).

H) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).

I) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
J) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
K) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
L) Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
M) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución). n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
O) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
P) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
Q) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
R) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
S) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
T) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE). pág. 13 III.DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
U) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).
V) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
W) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
X) Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
Y) Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

A) Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar (sea esta virtual o remota).
B) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. (LGE).
C) Debe desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
D) Debe mantener un comportamiento adecuado que permita el desarrollo de aprendizajes, ya sea en contexto presencial o remoto de acuerdo a la modalidad de trabajo implementada.
E) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
F) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
G) Debe entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
H) Debe informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
I) Debe cuidar la infraestructura, mobiliario y materiales del establecimiento educacional. (LGE).
J) Debe colaborar en la mantención del aseo de las dependencias del establecimiento.

K) Debe presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
L) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento. (LGE)

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

A) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
B) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
C) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
D) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
E) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LGE).
F) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
G) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
H) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
I) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). pág. 14
J) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
K) Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución). l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
M) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

A) Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
B) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
C) Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
D) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
E) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
F) Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
G) Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
H) Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/.
I) Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a.
J) Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a.

K) Debe presentarse puntualmente a retirar a su pupilo/a en el horario de salida.
L) Debe respetar el horario de funcionamiento del colegio.
M) Debe presentarse en el establecimiento cuando sea requerido por una urgencia o motivo justificado.
N) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

A) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
B) Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada. (LGE).
C) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
D) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LGE, L Calidad y E.).
E) Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
F) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
G) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
H) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.). pág. 15
I) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
J) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
K) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
M) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
N) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
O) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
P) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
Q) Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
R) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
S) Derecho a sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución)

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

A) Debe desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.

B) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
C) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
D) Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
E) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
F) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
G) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
H) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
I) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
J) Debe respetarlos horarios de su jornada laboral y enla toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
K) Debe mantener una presentación personal de acuerdo a sus funciones y con una higiene personal adecuada.
L) Debe velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, materiales e infraestructura del establecimiento.
M) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
N) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

A) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
B) Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada. (LGE, L. Calidad Y E.).
C) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad Escolar. (LGE).
D) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
E) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LGE, L Calidad Y E.).
F) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad Y E).
G) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
H) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

I) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
J) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
K) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

L) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
M) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
N) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

O) Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
P) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
Q) Derecho a sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

A) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
B) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
C) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
D) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
E) Debe respetar los horarios de su jornada laboral (C. Laboral).
F) Debe mantener una presentación personal de acuerdo a sus funciones y con una higiene personal adecuada.
G) Debe velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, materiales e infraestructura del establecimiento.
H) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.	Básica 1° a 6° Básico Modalidad Multigrado	
Horario de funcionamiento	El establecimiento se encuentra abierto de 07:30 a 17:30 hrs	
Régimen de la jornada escolar	Jornada Escolar Completa	
Talleres y /o actividades Extra programáticas	Taller de Literatura y dramatización Taller deportivo Taller folclórico 5° y 6° Taller de Inglés de 1° a 4°	
Jornada escolar Enseñanza Básica		
Horario de clases	**Entrada**	**Salida**
	El establecimiento se encuentra abierto de 08:15	Lunes y martes 15:30 hrs Miércoles y jueves 16:25 hrs Viernes 13:30 hrs
Recreos	1° recreo 09:45 a 10:00 hrs 2° recreo 11:30 a 11:40 hrs	3° recreo 13:10 a 14:00 hr
Hora de almuerzo	De 13:10 a 14:00 hrs	

Procedimiento ante cambio de actividades regulares:

Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que las actividades regulares son reemplazadas por otras que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, entre otros. El cambio de actividad debe ser informado con 30 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento de Educación Municipal respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso.

Procedimiento ante suspensión de clases:

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza o pandemia si volviera a

darse el caso). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

Procedimiento de ingresos de los y las estudiantes al inicio de la jornada diaria.

Los y las estudiantes deben ingresar al establecimiento por el portón principal, donde serán recibidos por a docente encargada tomándose la temperatura. Los apoderados no pueden ingresar al establecimiento sin un previo aviso o informandoa uno de los funcionarios del estamento.

Procedimiento ante retiro anticipado de los y las estudiantes.

El retiro anticipado de un estudiante solo puede realizarlo el apoderado o adulto a cargo del niño, presentando un argumento que justifique el retiro. Padre y madre tienen el mismo derecho de retirar a su pupilo/a independientemente de si mantienen o no una relación de pareja, salvo que exista alguna resolución judicial que regule o prohíba el contacto él o la estudiante.

Procedimiento ante atrasos de los y las estudiantes.

Las (as) estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

Se considera atraso cuando un alumno (a) llega después que el (la) docente ha ingresado a la sala de clases. El profesor deberá registrar en atraso en el libro de clases en la celdilla de asistencia diaria. Cuando sean 3 atrasos reiterados, el asistente de la educación deberá registrar anotación en la hoja de vida del estudiante, para su correspondiente llamado al apoderado. ***En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.***

Aquellos alumnos(as) que por razones de fuerza mayor necesiten ingresar más tarde, el apoderado/a deberá solicitar con anticipación de por lo menos 1 día a la profesor(a) encargada del establecimiento.

Procedimientos ante control de asistencia de los y las estudiantes.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. La asistencia del estudiante a clases es fundamental para su desarrollo integral, adquiere el valor de la responsabilidad y compromiso con su proceso académico. Si el estudiante no alcanza el

85% de asistencia durante el año, será causal de repitencia de acuerdo a la normativa establecida por el Mineduc, a menos que exista justificación médica.

Procedimientos ante las inasistencias de los y las estudiantes.

Toda inasistencia del estudiante, debe ser justificada por el apoderado personalmente con el profesor jefe y/o enviar el certificado médico al establecimiento. Si el estudiante mantiene tres inasistencias sin justificar, el docente deberá citar al apoderado y así indagar las circunstancias que afectan su asistencia a clases. En el caso de que las inasistencias reiteradas injustificadas continúen, se activará el protocolo por posible vulneración de derechos.

Recreos y espacios comunes

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, al ser un establecimiento multigrado y al no contar con un inspector general se organizaran turnos donde todos los funcionarios del establecimiento deben velar por el bienestar de los estudiantes durante los recreos en espacios comunes. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, si los estudiantes no cumplen con el trabajo realizado en clases, se considerara que ya han utilizado minutos de recreo en el aula así que deberá terminar la actividad pedagógica sin pasarse del 50% del recreo, luego de trabajar podrá salir a distenderse, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Antes de salir a recreo los estudiantes deben dejar su sala limpia y ordenada y durante el recreo no deben permanecer estudiantes en la sala sin la presencia de un adulto. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (idas al baño, solicitud de materiales etc.). En los recreos se deben evitar los juegos bruscos o con objetos que representen un peligro a otros, además solo se podrán utilizar pelotas de fútbol , juguetes que existen en el establecimientos, otros que traen los alumnos desde el hogar e implementos que existen para el esparcimiento de ellos .

Organigrama del establecimiento:

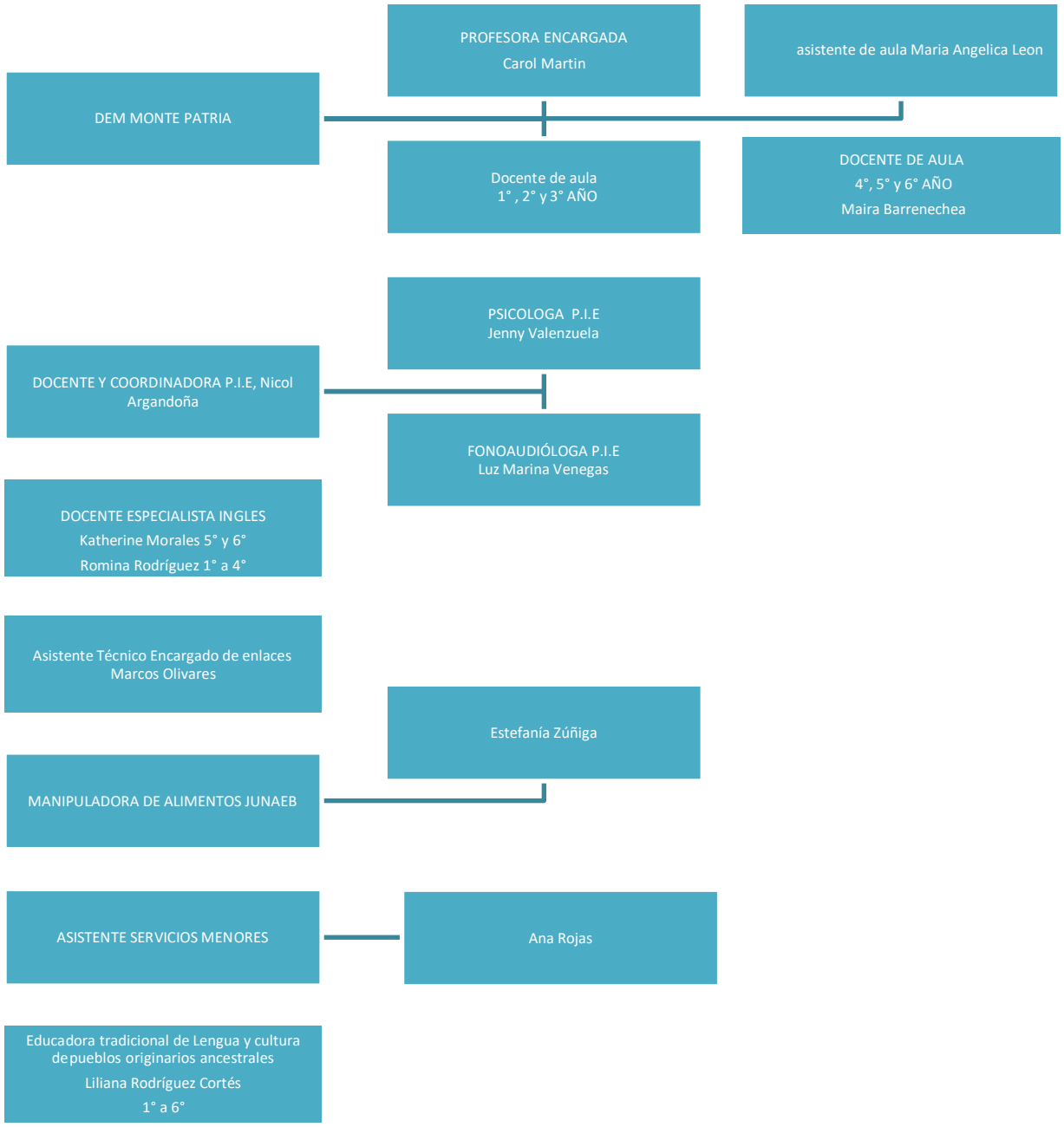

Roles y Funciones.

DEBERES DE LA DOCENTE A CARGO DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

- Dirigir el Establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar, y prevalecer sobre la administrativa u otra, en cualquier circunstancia y lugar.

- Impartir instrucciones, para que se establezca una adecuada organización, coordinación y funcionamiento haciendo un eficiente uso y distribución de los recursos humanos y materiales.

- Proponer la estructura organizativa técnico pedagógico de su establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar en los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.

- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- Cumplir con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.

- Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación las actas, estadísticos y otros documentos que les sean exigidos conforme a la reglamentación y legislación vigente.

- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación, conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad comunal.

- Velar por el cumplimento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del Establecimiento Educacional.

- Planificar y presentar proyectos que de algún modo beneficien al Establecimiento Educacional.

- Trabajar mancomunadamente con el Centro de Padres y Apoderados y Comunidad donde está inserta la Unidad Educativa.

- Informar al Centro de Padres y Apoderados sobre el uso de recursos adquiridos por SEP , FAEP , mantenimiento u otros que van en directa función de las actividades pedagógicas y administrativas del Establecimiento .
- Informar acerca de las diversas actividades realizadas por el Establecimiento Educacional.
- Mantener en todo momento dentro y fuera de la escuela la imagen que su cargo requiere, que debe ser de acuerdo a las normas de Educación.
- Dar aviso oportuno al Empleador o Sostenedor, y a quién corresponda de su ausencia, por causa justificadas.
- La docente encargada debe hacer la denuncia correspondiente a las autoridades del DEM y Carabineros en relación a situaciones de agresión física a estudiantes, docentes y asistentes de la educación dependiendo de la gravedad de la situación.
- La Docente Encargada, tendrá la obligación de denunciar a los estudiantes, jóvenes o adultos que ocasionen daño, deteriores, rayados de índole política obscena en el recinto escolar, denuncia que hará con oficio a las autoridades Educacionales Municipales y a Carabineros de la Jurisdicción correspondiente.
- La Docente Encargada, tiene el deber de informar dentro de 24 horas cualquier situación de maltrato o abuso infantil a las autoridades correspondientes, realizando la respectiva denuncia.

ROL DE LA DOCENTE DE AULA:

- Entregar una Enseñanza de Calidad y con Equidad sustentada en el Marco de la Buena Enseñanza.
- Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Provincial de Educación y Departamento de Educación Municipal.
- Cumplir con los Planes y Programas de Estudios.
- Presentar Licencias Médicas, en el plazo legal de 48 horas y avisar oportunamente las ausencias por faltas justificadas.
- Mantener al día Libro de Clases, la Documentación que le corresponde y entregar en forma oportuna y precisa la información requerida.
- Comunicar oportunamente fechas de las Evaluaciones y los resultados obtenidos por parte de los estudiantes y aplicar un plan remedial si la situación lo amerita.
- Establecer comunicación permanente con los Padres y Apoderados y mantenerlos informados.

ROL DE LA ASISTENTE DE AULA

- Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (lge).
- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (e. Docente, c.laboral).
- Debe respetar las normas del establecimiento. (lge).
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (lge).
- Debe respetar los horarios de su jornada laboral (c. Laboral).
- Debe mantener una presentación personal de acuerdo a sus funciones y con una higiene personal adecuada.
- Debe velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, materiales e infraestructura del establecimiento.
- Debe conocer y respetar el proyecto educativo institucional y reglamento interno del establecimiento. (lge).
- Implementar ambiente de aprendizaje en el aula, de acuerdo a planificación de actividades e indicaciones del/la docente de nivel.
- Apoyar proceso pedagógico en el aula, de acuerdo a planificación de actividades e indicaciones del/la docente de nivel.
- Administrar ambientes de aprendizaje seguro, de acuerdo a normativas externas e internas al establecimiento educacional.

ROL DE LA DOCENTE ESPECIALISTA DEL PIE.

- Trabajar en aula común apoyando a los alumnos del PIE, además del apoyo a quien lo requiera.
- Apoyar la labor de los docentes de aula con alumnos PIE y otros que se encuentren descendidos.
- Informar a los padres y/o apoderados de los avances de sus hijos.
- Planificar estrategias junto a las docentes de aula.

ROL DEL PSICOLOGO (A)

- Atender a los estudiantes del PIE y a otros que lo requieran.
- Entregar estrategias a los docentes y a los padres de los estudiantes para mejorar desempeño escolar.

DEBERES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Será deber del establecimiento informar respecto al proyecto educativo institucional, del reglamento de evaluación, reglamento interno y encargado de convivencia escolar el cual debe cumplir funciones de coordinar al consejo escolar para determinar las medidas de plan de gestión de la convivencia escolar. Además, elaborar el Plan de Gestión de convivencia escolar e implementar las medidas acordadas. Estas funciones se encuentran adscritas al Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículode la ley General de Educación

ROL LA ASISTENTE DE SERVICIOS MENORES.

- Mantener en óptimas condiciones todas las dependencias del Establecimiento.
- Respetar los horarios de trabajo.
- Resguardar la seguridad de los alumnos(as) al interior del Establecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos energéticos.

ROL DE LA MANIPULADORA.

- Respetar los horarios de alimentación de los alumnos.
- Mantener el lugar de trabajo desinfectado y en óptimas condiciones.
- Entregar la alimentación a los alumnos de manera respetuosa.
- Ayudar a resguardar el orden y respeto en el comedor.
- Entregar alimentación según lo indicado por la JUNAEB.

DE LAS RELACIONES PROFESOR /PROFESORA/ ESTUDIANTES.

- Ambas partes deben propender a crear un ambiente de sana convivencia y respetarse mutuamente.

- Los docentes deben crear un ambiente necesario para que los estudiantes mejoren su rendimiento académico, afianzar sus personalidades, desarrollar el sentido de responsabilidad y control de sí mismo.

- Los docentes deben cuidar la integridad física y sicológica de los estudiantes y su trato debe ser deferente con ellos.

- Los alumnos y alumnas deben realizar las actividades propuestas por las docentes con entusiasmo y responsabilidad y exigir que se cumplan sus derechos y obviamente cumplir con todos sus deberes y normas especialmente las que se estipulan en este Reglamento Interno de Convivencia.

DE LAS RELACIONES PROFESOR / PROFESORA, APODERADO /APODERADA

- Ambas partes deben propender a crear un ambiente de sana convivencia y respetar los horarios de citaciones personales y/o reuniones pactadas y lo que se acordó en el Reglamento de Convivencia.

- Los docentes informarán a los apoderados /apoderadas de la marcha pedagógica y del comportamiento disciplinario de los alumnos y alumnas.

- Los apoderados /apoderadas deben demostrar con hechos su permanente preocupación por sus hijos e hijas. Deberán entrevistarse con los docentes las veces que se requiera.

DE LAS RELACIONES DE LA MANIPULADORA Y OTRO PERSONAL.

- Todo personal de la Escuela debe crear las condiciones de una sana convivencia escolar.

- Deben respetar los horarios de trabajo, realizar las actividades que le corresponden según su cargo, deben respetar los conductos regulares mantener un trato cordial con los demás miembros de la comunidad y colaborar participando activamente en todas las actividades de la Escuela.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS.

Los padres, madres y/o apoderados, tutores y/o cuidadores, deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el establecimiento para tales fines. Los mecanismos oficiales son:

- Cuaderno de comunicaciones.
- Teléfono .
- Comunicados que emita el establecimiento educacional a través de WhatsApp.
- WhatsApp institucional.

- **Reuniones de apoderados**: son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter general y obligatorio para los apoderados. Estas se llevarán a cabo en las fechas que previamente informe el establecimiento, y en ellas se darán a conocer los trabajos de los y las estudiantes y los diversos temas que se están desarrollando, entregando a los padres la posibilidad de interiorizarse e involucrarse en la comunidad educativa. De igual manera, estas reuniones se podrían realizar en forma de talleres o charlas preparadas por las mismas profesoras, asistentes o profesionales PIE, según sea el caso cuyo objetivo es abordar temas que aporten al bienestar de los y las estudiantes y fortalecer el Vínculo Escuela - Familia.

Conducto Regular de entrevista con las familias:

Para tratar materias pedagógicas y/o de convivencia escolar, a fin de dar a conocer la situación del o la estudiante en el establecimiento, pudiendo abordar temáticas de índole pedagógica, académica, conductual y psicosocial.

Por ningún motivo se citarán a dos apoderados para solucionar situaciones entre estudiantes sin hablar con los estudiantes y apoderados de forma individual previamente y conocer su postura ante cada situación.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION

Proceso de admisión estudiantes nuevos, sistema de admisión escolar (SAE) De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al establecimiento, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación. De esta forma, el establecimiento informa año a año al Ministerio de Educación, en la fecha que indique el calendario de admisión, la cantidad de cupos totales que dispone el establecimiento, especificando en dicha información los cupos por cursos, niveles, modalidad y jornada que corresponda, entendiéndose por tales, el total de plazas por curso que un establecimiento dispone para el año escolar siguiente.
Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la cual las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso. Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescola.cl De esta forma es preciso señalar que el establecimiento no puede matricular más alumnos que los cupos totales reportados a la autoridad ministerial, a excepción de aquellos casos especiales, expresamente regulados en la normativa (Art. 7, Decreto N° 152, año 2016 Mineduc). De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

• El proceso de postulación deberá ser realizado por el apoderado del postulante (padre, madre o tutor) en caso de ser necesario puede solicitar asesoría de una de las profesionales del establecimiento en un horario a convenir. Para tales efectos, la postulación debe ser a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.

• La postulación al establecimiento debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, en los tiempos y formas definidas por el Ministerio de Educación.

• Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.

• Será responsabilidad del apoderado postulante agregar el establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.

• Será responsabilidad del apoderado postulante enviarla postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.

• El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.

• El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

MATRICULA

Una vez cerrado el proceso de admisión escolar, los postulantes seleccionados según el sistema SAE, Deberán matricularse dentro de los plazos establecidos.
Solo una vez matriculado por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición del estudiante del establecimiento, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.
La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos e informados por el establecimiento.
Cabe señalar que de acuerdo a la normativa legal vigente, las edad mínima para matricular estudiantes en 1° Básico, 6 años cumplidos al 31 de marzo del año en curso.
En el momento de la matrícula, las y los apoderadas/os, deberán adherir expresamente a través de
Su firma, al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno del establecimiento, constituyendo un requisito para que su pupilo/a sea matriculado/a.

REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Si bien existe un uniforme oficial del establecimiento, este no es de carácter obligatorio para los y las estudiantes ya sea por dificultades económicas u otras, él o la estudiante puede asistir con vestimenta acorde o parecida al buzo escolar, no obstante se sugiere el uso del buzo escolar en actividades de educación física y extra-programáticas así como también asistir con falda azul marino pantalón gris, camisa blanca y corbata del establecimiento según la orientación e identidad de género con la que se sienta representado el o la estudiante en los días de acto cívico.

El establecimiento expresa que no se exigirá a padres, madres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o determinando alguna marca particular. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren. Niños, niñas y jóvenes trans tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género. Los estudiantes migrantes serán eximidos del uso de uniforme escolar durante su primer año de incorporación a este establecimiento, en caso que no pudieran adquirir el uniforme escolar.

Todo lo anteriormente mencionado será difundido y acordado en el consejo escolar del establecimiento en materia de uso del uniforme escolar quedando registrado en el acta correspondiente.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS.

Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por "Seguridad Escolar" al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocado a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación. El Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar, la prevención de riesgos y la seguridad escolar es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento, tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios. Para ello, el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad escolar.

El establecimiento cuenta con un PISE, que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa. El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte

integrante de este reglamento, en Anexo PISE.
El sostenedor debe acreditar que el PISE es de conocimiento público y que ha sido difundido en la comunidad educativa, así como también debe ser actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente con ejercicios de simulacro y simulaciones.

PROTOCOLOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA.(solo se aplicaran si la situación lo amerita)

Los protocolos ingresados en el siguiente anexo están directamente dirigidos al contexto pandemia donde se tratan diferentes directrices para mantener el resguardo y detección de la comunidad educativa en situación de pandemia o alerta sanitaria.
Los protocolos se dividen en:

- Limpieza y desinfección de los establecimientos educacionales.
- Protocolo de acceso y salida del establecimiento.
- Protocolo uso de baños.
- Protocolo rutina de lavado de manos.
- Protocolo sanitario sala de clases.
- Protocolo Normas de patio del establecimiento.
- Protocolo caso sospechoso Covid 19.
- Protocolo alimentación en establecimientos educacionales.

Ver Anexo: Protocolos en tiempo de pandemia.

Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos entro otros.

- Protocolo de detección y actuación frente a vulneración de derechos de los estudiantes (vinculación con redes externas de apoyo frente a vulneraciones).
- Protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente frente a la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de actuación frente accidentes escolares dentro del establecimiento escolar.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas de alcohol y drogas en los estudiantes dentro del establecimiento escolar.
- Protocolo para abordar situaciones orientadas a la salud mental de los estudiantes dentro del establecimiento escolar (prevención conductas suicidas y ciber acoso)

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Regulaciones referidas al ámbito de la salud.

Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.

La principal medida preventiva de salud para la comunidad escolar es la higiene y somatización del establecimiento además de la promoción/prevención realizada con los estudiantes y familias en relación a la vida sana.
El establecimiento trabaja en conjunto con la posta rural de Mialqui, este aporta la información necesaria a la comunidad educativa para prevenir enfermedades transmisibles, en especial a estudiantes, padres y apoderados.
Promueven la adhesión a la vacunación cuando esta corresponde. Además, en campañas relacionadas con la salud y enfermedad.
También se trabaja con el Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, el cual pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los estudiantes que presenten problemas visuales, auditivos y columna, a través de diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por especialistas.
Además, el establecimiento trabaja con la Red de Vida sana del municipio el cual se encarga de entregar a los estudiantes actividades deportivas y recreativas, así como también, talleres de alimentación saludable donde los estudiantes generan conciencia del cuidado que deben tener con la alimentación para el buen funcionamiento de su cuerpo.

Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.

Las acciones que el establecimiento toma frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio son: Al momento de detectar algún síntoma en un estudiante este es llevado a la sala de aislamiento para darle la atención y aislarlo del resto de la comunidad. Se toma contacto con los padres o apoderados para que lo puedan retirar lo antes posible y llevar a un centro de salud (si es necesario) donde le la atención requerida y un diagnóstico certero. Posteriormente se hace un seguimiento del estado de salud del estudiante y se pone atención al resto de la comunidad escolar.Además, se realiza una campaña de prevención con información y procedimientos para evitar el contagio. El establecimiento educacional cuenta con un protocolo de actuación en casos confirmados COVID19, el cual se encuentra en los

anexos.

Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.

El suministro de medicamentos en la escuela se realiza a partir de la coordinación del tratamiento farmacológico entre la familia y la escuela, procurando siempre que la mayor cantidad de dosis sea administrada en el hogar.
En caso de requerir la administración del medicamento durante la jornada escolar, se procede a completar la "Carta de autorización para tratamiento con medicamentos", la cual contiene:
- Nombre completo y rut del apoderado. - Nombre del estudiante y curso. - Parentesco de la persona que firma la autorización con el menor. - Diagnóstico del estudiante. - Nombre del medicamento que se le indica y la dosis indicada en mg o ml según corresponda. - Horarios de administración del medicamento. - Período de vigencia de la autorización. - Firma del apoderado. - Firma y cargo del representante de la escuela que administrará el medicamento.

Protocolo de accidente escolar.

Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, en caso de accidente, se contempla protocolo de accidentes escolares, se establece en el Anexo de protocolos del establecimiento educacional, **Protocolo de accidente escolar.** A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación.

Medidas relativas al resguardo de derechos.

Estrategias de prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental para el desarrollo del establecimiento. Entendemos que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.
De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, el

establecimiento cuenta con estrategias de prevención y acciones a seguir ante la detección de posibles maltratos, abusos sexuales, vulneración de derechos y para situaciones relacionadas con alcohol y drogas.

Con este fin se trabaja colaborativamente con diversos programas e instituciones: OPD (oficina protección de derechos), Posta rural de Mialqui, con los cuales se realizan acciones como las siguientes:

• Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.

• Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento, a fin de promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.

• Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.

• Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej.: vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.

• Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos. Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad. Las acciones y procedimientos específicos a seguir, según sea el caso, se encuentran contenidos en los anexos de este instrumento.

Regulaciones desde la gestión pedagógica:

La Gestión Pedagógica se entiende como un proceso continuo de fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, que nos permite ser autónomos y enriquecer los procesos pedagógicos con el propósito de responder a las necesidades educativas locales,regionales, nacionales e internacionales.

A través de ella se promueve la interacción continua entre los estudiantes, docentes e integrantes de la escuela en general, formando una comunidad de aprendizaje en la cual todos tienen responsabilidades y se comprometen en el mejoramiento permanente de

los aprendizajes y en la formación integral de los niños y niñas En base a lo anterior en nuestra escuela la Gestión Pedagógica del equipo directivo y Profesora encargada, comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Esto constituye el eje del quehacer central del establecimiento, ya que tiene por objetivo lograr los aprendizajes y el desarrollo de todos los estudiantes.

Para ello, es necesario que los profesores, el equipo y la profesora encargada trabajen de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de estos últimos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los estudiantes.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el aula, y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes.

Nuestro curriculum se basa en las Bases Curriculares emanadas de MINEDUC, tenemos un régimen Semestral y tres cursos por sala en una primer, segundo y tercero básico y en otra cuarto, quinto y sexto básico. Se imparten Talleres de Inglés en segundo ciclo.

Supervisión/acompañamiento técnico pedagógico y planificación curricular efectiva, de acuerdo con el currículum vigente.

La supervisión pedagógica está a cargo del equipo Técnico Pedagógico del DEM, el que, a partir del trabajo en conjunto con los profesionales, implementan acciones de mejora para elevar los aspectos pedagógicos en los estudiantes.

Forman parte del acompañamiento pedagógico las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos. Fusionar ambos el acompañamiento y la planificación es primordial; por ellos el primero se desarrolla de manera permanente a todos los docentes de la escuela y la elaboración de la planificación es autónoma y basada en los Planes de Estudio, actualmente en la Priorización Curricular.

El proceso de planificación de la enseñanza en el establecimiento se centra en el estudiante. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa estructuración de contenidos y metodologías.

La planificación curricular se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar.

Toma en consideración el currículo nacional vigente, intencionado la formación del alumno desde el PEI. Las planificaciones trabajadas son las que manda el mineduc de los textos de estudio en las guías docentes.

La planificación responde a las distintas necesidades de los estudiantes, al enfoque pedagógico del establecimiento, en coherencia con el PEI.

El modelo de planificación curricular considera tres instancias claves:

1. Identificar el aprendizaje que se quiere que el estudiante logre (OA)
2. Definir cómo va a demostrar el estudiante que logró ese aprendizaje (de qué modo se evaluará ese logro)
3. Determinar las experiencias o actividades de aprendizaje para que el estudiante logre las metas u objetivos planteados.

Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del establecimiento tiene como objetivo fortalecer las competencias en planificación, metodología y evaluación u otras, de acuerdo a las necesidades y habilidades e intereses de los docentes del establecimiento.

Dicho plan es propuesto y ejecutado por el Equipo escuela y redes externas que nos apoyan en temas de Convivencia, a través de tiempos dedicados especialmente a dicha finalidad, centrándose, por ejemplo, en aspectos de didáctica, evaluación, programación curricular, aplicación del reglamento interno y de evaluación, clima de aula y educación emocional, además de una fuerte presencia del perfeccionamiento en características que lo requiera el proyecto educativo, su identidad institucional y sus valores.

En nuestra escuela se elabora, anualmente, según los lineamientos entregados por el Sostenedor, un Plan Local de Formación para el desarrollo Profesional Docente, según lo que está establecido en la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Este se construye en base a las diversas oportunidades de actualización y perfeccionamiento que se desarrollan en forma externa y voluntaria, como también considera las diversas oportunidades que brinda el Sostenedor, CPEIP u otras entidades educativas privadas y públicas.

A la vez el Sostenedor, con un porcentaje del 10% del PME, entrega oportunidades de perfeccionamientos a todos los estamentos educativos, ante lo cual el Equipo escuela motiva a todos a participar en estas oportunidades de superación y actualización de conocimientos.

Estas oportunidades permiten un trabajo ajustado a las nuevas metodologías y estrategias que se han generado, principalmente en base a la diversidad, el trabajo colaborativo y el uso de las tecnologías como un dispositivo de aprendizaje que permita incrementar el interés de los y las estudiantes en las actividades académicas de manera

autónoma, de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y sea para los docentes, un aporte que permita simplificar muchas tareas, facilitar la comunicación y promover la innovación. Importante es clarificar que los retos de implementar este método de tecnología educativa en nuestra práctica pedagógica son varios, pero el más relevante es el acceso a Internet y la alfabetización digital, lo cual debe ir de la mano con la creación de nuevas Bases Curriculares, estás últimas las promueven pero no existen los recursos en las familias por lo tanto, las políticas educativas deben alinearse y garantizar el acceso a Internet a todas y todos los estudiantes y sus familias sin excepción.

Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes.

Se considera la evaluación, como una buena práctica que nos ayuda, por un lado, a revisar las decisiones educativas tomadas en el ejercicio de la autonomía pedagógica y a proponer las modificaciones pertinentes para mejorar el funcionamiento general del establecimiento.

Por otro lado, ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de la acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecer el proceso de aprendizaje y sea apoyo para el aprendizaje de los y las estudiantes, se deben promover los siguientes criterios mínimos de calidad: alineamiento con los aprendizajes, evidencia evaluativa variada, evaluación de procesos, progresos y logros; evaluación y calificación solo de aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender; situaciones y actividades evaluativas que sean relevantes y sean interesantes para los estudiantes y estrategias diversificadas de evaluación.

La evaluación es un aspecto esencial del proceso de enseñanza y cumple un rol central en la promoción, en la adquisición de aprendizajes significativos y el desarrollo integral.

Para cumplir con lo anterior se considera que la evaluación permita:

- Medir progreso en el logro de los aprendizajes
- Ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación.

El establecimiento busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la

retroalimentación en los procesos pedagógicos. La clave de cada una de las actividades académicas entregada a nuestros/as estudiantes es la Retroalimentación, ésta adquiere un rol central en el desarrollo del aprendizaje de las/os estudiantes y es una práctica que causa impacto en la efectividad de los aprendizajes si cada docente a través de diversos canales de comunicación la entrega de manera oportuna y efectiva, dando orientaciones que conducen al estudiante, hasta conseguir que supere las dificultades y construya de manera autónoma su propio aprendizaje, apuntando siempre al logro de los objetivos de aprendizaje, utilizando diferentes estrategias y metodologías en todas las actividades escolares; y está enlazado a lo motivacional al darle valor a opiniones, juicios fundados, ideas y creencias que dan a conocer las fortalezas, habilidades y debilidades de los estudiantes.

El material pedagógico para cada curso y asignatura es diversificado y apunta a los estilos y niveles de aprendizaje, objetivos de aprendizaje, contenido conceptual, procedimental y actitudinal, este último muy importante y fundamental en estos tiempos.

El rol de cada docente se ha adaptado a las características particulares de su grupo curso, promoviendo así la construcción de vínculos significativos entre docentes y estudiantes lo que es determinante para fortalecer la motivación de cada estudiante.

Con el propósito de cumplir con el PEI, nuestro establecimiento implementa una forma de trabajo centrada en la persona, considerando las áreas cognitiva, social y emocional, lo que bajo el contexto actual se ha vuelto algo muy relevante, esto en un marco de convivencia y buen trato, focalizado en la inclusión, el respeto, la responsabilidad y la honestidad, con dedicación especial en la promoción y el fomento de una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad y desarrollando competencias ciudadanas basadas en la reflexión, la comunicación, el fomento de la autoestima y las altas expectativas de las y los docentes por todos nuestros y nuestras estudiantes.

De la Promoción: Para ser promovidos los niños y niñas deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 67, artículo N° 10 que conjuntamente con el logro de los objetivos de aprendizaje exige un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%. Para la promoción de los niños y niñas de 1° a 6° año de Enseñanza Básica se establece la realización de Consejos de Promoción, los cuales estarán cimentados en los establecido en el artículo N° 11 del Decreto N° 67.

Para este acompañamiento el equipo directivo definirá los profesionales a cargo de cada caso o grupo y luego se informará al apoderado quien firmará una carta compromiso para apoyar a él o la estudiante.

En caso de repitencia, será este equipo quien estará a cargo de la elaboración del Informe respectivo, según lo establece el Decreto N° 67, artículo N° 11.

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 6° año de Educación General Básica, que no hubieran aprobado una asignatura siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.

En el caso de tener dos asignaturas no aprobadas, el promedio general debe ser igual o superior a 5.0.

La situación final de promoción de los niños y niñas deberá quedar resuelta al término de

cada año escolar.

Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo emocional, formación ciudadana y habilidades para el siglo XXI.

El establecimiento cuenta con el Plan de gestión de la convivencia escolar cuyo principal objetivo es promover el desarrollo integral de los estudiantes en un clima escolar positivo, focalizando su accionar en la educación socioemocional de los estudiantes, en la resolución pacífica de conflictos y buen trato al interior de la escuela, por medio de actividades que se enmarcan en la asignatura de orientación y otras actividades de carácter masivo.
Por otra parte, el plan de Formación Ciudadana algunos tiene como objetivos: fomentar la participación de los estudiantes, la reflexión crítica y el conocimiento de sus derechos y deberes por medio de diversas actividades como: en debates entre establecimientos con temáticas de su interés y fomentando la participación democrática al interior del establecimiento.

Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de desarrollo Personal y Social (IDPS)

Para apoyar y fortalecer en los estudiantes los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, el establecimiento articula sus instrumentos de gestión con el fin de promover en la comunidad educativa la reflexión en torno a la importancia de fomentar estos indicadores y el impacto de estos en la formación integral de los estudiantes, además de generar acciones que permitan fortalecerlos.
Estas acciones se encuentran plasmadas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar teniendo como base el trabajo en la asignatura de Orientación en la que se desarrollan actividades de promoción en relación a los distintos indicadores de desarrollo personal y social, ya sea desde el área de convivencia de la escuela o con el apoyo de instituciones externas que son expertas en algunas
Complementando la acción anterior se realizan talleres informativos y formativos para docentes y asistentes de la educación en temáticas como: resolución pacífica de conflictos, clima de aula, hábitos de vida saludable, autoestima académica y motivación, equidad de género.
El equipo escuela tendrá 3 jornadas de autocuidado en la jornada de las 14:00 a 17:30 hrs durante el año, las cuales se realizaran en los meses de mayo, agosto y diciembre. El programa de autocuidado docente tiene por objetivo apoyar con medidas prácticas el bienestar socioemocional de los docentes y asistentes de la educación, para distraerse y distenderse de los diferentes desafíos que enfrentan día a día en establecimiento generando situaciones de agotamiento y estrés emocional.

Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora.

Para la promoción de los niños y niñas de 1° a 6° año de Enseñanza Básica se establece la realización de Consejos de Promoción, los cuales estarán cimentados en los establecido en el artículo N° 11 del Decreto N° 67.

Aquí se definirán los procedimientos y formas de acompañamiento a los estudiantes, con aprendizajes descendidos.

Para este acompañamiento el equipo escuela informará al apoderado quien firmará una carta compromiso para apoyar a él o la estudiante.

En caso de repitencia, será este equipo quien estará a cargo de la elaboración del Informe respectivo, según lo establece el Decreto N° 67, artículo N° 11.

También se realizarán reuniones de equipo con el propósito de discutir temáticas relevantes del establecimiento en cualquier ámbito.

En el caso de la evaluación diferenciada, esta posee un carácter abierto, flexible y adaptable a las necesidades y/o características de los estudiantes. A modo de ofrecer variados procedimientos de enseñanza y evaluación, es que se aplicarán adaptaciones de los elementos de acceso al currículo, organizativas y/o adaptaciones de los elementos básicos del currículo según el PAI o PACI de cada estudiante de PIE.

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que el plan de estudio contempla, deberán ser evaluados en todas. No obstante, lo anterior, se realizarán las adecuaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los niños y niñas que así lo requieran. Así mismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en losdecretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009.

La no promoción de los estudiantes, sean estas de carácter Transitorios o Permanentes, será determinada por el equipo escuela. En caso de determinarse la repitencia del estudiante, se anexará un informe que justifique tal decisión, elaborado por el equipo de aula, en base al no cumplimiento de los requisitos mínimos de aprobación de los objetivos de su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

a). De la protección de la maternidad y paternidad.

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de co-parentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

• Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas de acuerdo al Reglamento de promoción y evaluación. (Anexo protocolos de actuación)

a) Medidas administrativas para asegurar el resguardo de la integridad física, psicológica, por ejemplo.

• un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
• Asegurar su pertenencia en el establecimiento, no puede ser objeto de cambios, suspensión, expulsión o cancelación de la matrícula.
• Asegurar Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extra programáticas.
• Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
• No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
• Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
• Para las estudiantes embarazadas, se permite asistir al baño las veces que requieran.
• Durante los recreos podrán utilizarlas dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
• Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
• Aplicabilidad del seguro escolar.

b) Medidas académicas para flexibilizarlos procesos de aprendizaje y el currículum.

• Establecer criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.

• Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes.

• Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.

• Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.

• Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.

• Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del post natal (seis semanas después del parto).

c) Identificación de redes de apoyo institucional a estudiantes en esta condición.

El establecimiento, además, informará a la estudiante en situación de maternidad, sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y salas cunas, a las madres y padres que están en el sistema escolar, así como de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y los programas de apoyo a la retención escolar deembarazadas, madres y padres, ambos implementados por la JUNAEB.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes, los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.
Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.
Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio, indica detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los apoderados para la realización de todas las salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento.

Ver Anexo de los Protocolos del Reglamento.

• Normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución
• Regulación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DICIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En este apartado se describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, según los valores y principios del PEI.
También contiene la descripción de todas aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, en su procedimiento.
En este apartado se describe tanto el procedimiento como los responsables según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.
Asimismo, en este punto se debe especificar, también, lo que para el establecimiento constituye una falta, el nivel de gravedad de las mismas (leves, graves, gravísimas y que afecten gravemente la convivencia escolar) y las medidas a aplicar frente a dichas acciones u omisiones, respecto de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
De esta forma, la redacción de este título debe tener coherencia con el PEI, su sello y valores institucionales, así como también requiere de la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de propiciar su legitimidad y comprensión.
Es preciso tener presente lo siguiente:
• Solo pueden ser objeto de una medida disciplinaria, aquellas faltas que se encuentren descritas en el RIE.
• Un comportamiento no implica una falta si no está así especificado en el RIE.

• Frente a una falta, solo se pueden aplicar las medidas previamente establecidas en el RIE.
• Una medida disciplinaria contraria a la normativa educacional, aunque esté contenida en el RIE, carecerá de validez.
Las medidas disciplinarias deben:
• Respetar la dignidad de todos los estudiantes.
• Ser inclusivas y no discriminatorias.
• Estar definidas en el Reglamento Interno.
• Ser proporcionales a la falta.
• Promover la reparación y el aprendizaje.
• Acordes al nivel educativo. Es relevante dar a conocer las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

1). Sobre la descripción precisa de las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa

a) De los alumnos con la finalidad de que los estudiantes entiendan y comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas:
• Estudiantes que adopten los valores de la sociedad actual, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
• Estudiantes autónomos y curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
• Todo estudiante debe respetar a sus compañeros.
• Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.
• Ser responsable y cumplir oportunamente con las exigencias académicas del establecimiento.
b)De los miembros de la comunidad educativa.
Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI. En este sentido, los miembros de la comunidad deben:
• Respetarse entre sí.
• Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento.
• Emplear un lenguaje apropiado de manera de no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.
• Evitar los gestos o actitudes irrespetuosas.
• Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos. Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.

Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN:

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta.

Esta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo.

Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se estudiarán los respaldos y evidencias.

Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Según sea el grado de la falta, estas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. Asimismo, es importante describir expresamente las medidas disciplinarias asociadas a la gravedad de las mismas.

FALTAS LEVES

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño demenor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo.

- Presentar atrasos
- Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
- No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase
- No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.
- Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.
- Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.
- Cambiarse del puesto asignado en la sala de clases sin autorización.
- Utilizar piercing, expansiones o joyas de tamaño medio o grande.

FALTAS GRAVES

Corresponden a aquellas conductas de los alumnos que perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, así como también el desempeño académico normal del alumno y de sus compañeros.

También se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan la imagen del establecimiento.

- Utilización de groserías o lenguaje vulgar al interior del establecimiento.
- Copiar durante pruebas o plagiar trabajos.
- Interrumpir el desarrollo de las clases.
- Deteriorar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento.
- Deteriorar y/o destruir materiales o trabajos de algún compañero/a.
- Subir a los techos del establecimiento.

FALTAS GRAVISIMAS

Corresponden a aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Atentan de manera directa o colateral contra sí mismos o terceros.

También se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en el Art. 6 letra d) del DFLN° 2 de 1998 del Mineduc:

"Afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también losactos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicioeducativo por parte del establecimiento".

- Practicar acoso escolar o bullying a otros/as estudiantes.
- Adulterar documentos del establecimiento o la firma de su apoderada/o.
- Realizar la cimarra (interna o externa) o fugarse de clases.
- Consumir o distribuir pornografía al interior del establecimiento.
- Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.
- Agredir verbalmente o amenazar a otro miembro de la comunidad escolar
- Participar en peleas o agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.

- Poner en riesgo su integridad física y/o la de los demás.
- Amenazar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa por cualquier medio tecnológico y/ o redes sociales existentes.
- Filmar, fotografiar o grabar sin su consentimiento a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.
- Portar, consumir o distribuir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.
- Realizar vandalismo o inhabilitar intencionalmente la infraestructura, mobiliarios o equipamiento del establecimiento.
- Portar armas (armas blancas, de fuego, municiones, explosivos, o simulaciones de éstos) en el establecimiento.
- Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).

FALTAS LEVES	GRADUACION	MEDIDA O SANCIÓN
·Presentar atrasos	LEVE	- Dialogo formativo - Acción de reparación - Trabajo académico - Sanción formativa - Anotación negativa
· Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	LEVE	
· No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase	LEVE	
· No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.	LEVE	
· Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.	LEVE	
· Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	LEVE	
· No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	LEVE	

FALTAS GRAVES	GRADUACION	MEDIDA O SANCIÓN
• Utilización de groserías o lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	GRAVES	- Dialogo formativo - Acción de reparación - Trabajo académico - Resolución pacífica de conflictos - Anotación negativa - Retiro de clases - Suspensión por uno o dos días
• Copiar durante pruebas o plagiar trabajos.	GRAVES	
• Interrumpir el desarrollo de las clases.	GRAVES	
• Deteriorar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	GRAVES	
• Deteriorar y/o destruir materiales o trabajos de algún compañero/a.	GRAVES	
• Utilización de groserías o lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	GRAVES	

FALTAS GRAVÍSIMAS	GRADUACION	MEDIDA O SANCIÓN
• Poner en riesgo su integridad física y/o la de los demás.	Gravísimas	- Dialogo formativo - Acción de reparación - Resolución pacífica de conflictos - Anotación negativa - Retiro de clases - Suspensión por uno o tres días - Condicionalidad de matricula - Cancelación de matricula - Expulsión - Denuncia a fiscalía, PDI,Carabineros y/o tribunales, según corresponda
• Amenazar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa por cualquier medio tecnológico y/ o redes sociales existentes.	Gravísimas	
• Filmar, fotografiar o grabar sin su consentimiento a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Gravísimas	
• Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	Gravísimas	
• Portar, consumir o distribuir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	Gravísimas	
• Realizar vandalismo o inhabilitar intencionalmente la infraestructura, mobiliarios o equipamiento del establecimiento.	Gravísimas	
• Participar en peleas o agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.	Gravísimas	
• Poner en riesgo su integridad física y/o la de los demás.	Gravísimas	
• Amenazar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa por cualquier medio tecnológico y/ o redes sociales existentes.	Gravísimas	
• Filmar, fotografiar o grabar sin su consentimiento a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Gravísimas	
• Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	Gravísimas	
• Portar, consumir o distribuir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	Gravísimas	
• Realizar vandalismo o inhabilitar intencionalmente la infraestructura, mobiliarios o equipamiento del establecimiento	Gravísimas	
• Portar armas (armas blancas, de fuego, municiones, explosivos, o simulaciones de éstos) en el establecimiento.	Gravísimas	
• Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).	Gravísimas	
• Discriminación por raza, religión, identidad de género, grupo social, discapacidad, entre otras.	Gravísimas	
• Subir a los techos del establecimiento	Gravisimas	

Descripción de las medidas disciplinarias

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los estudiantes del establecimiento, se traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.
El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:
• Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
• Medidas formativas.
• Medidas reparatorias.
• Medidas sancionatorias.

Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias delos estudiantes, y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto. Estas medidas se pueden implementar con recursos propios del establecimiento o con el apoyo de terceros. Ejemplos:
• Derivaciones a profesionales internos y/o externos.
• Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, CESFAM, entre otras).
• Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.

Medidas formativas

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Ejemplos:
• Diálogo personal pedagógico y reflexivo.
• Servicios comunitarios en el ámbito escolar.
• Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura.
• Compromiso de cambio conductual.

• Resolución pacífica de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse.

Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo específico en este Reglamento). Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Medidas reparatorias:

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima

Ejemplos:

•Pedir disculpas públicas o privadas.

•Restitución del bien dañado.

Medidas Sancionatorias:

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el RIE.

Amonestación: pudiendo ser verbal o por escrito.

Anotación Negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este Reglamento.

En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la ***"hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro valido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria"***.

Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento.

Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

Solicitar Abandono de una clase:, en el caso que un estudiante en repetidas ocasiones no cumple con las normas establecidas e interfiera en el desarrollo de la clase afectando el clima de convivencia, el docente le puede solicitar que salga de la clase donde quedara realizando sus

actividades en otra dependencia de la escuela con un funcionario a cargo, para luego poder abordar el problema de manera personal con el estudiante.

Solicitar acompañamiento al aula al apoderado: esta medida se realiza cuando ya las estrategias nombradas con anterioridad y no se observa un compromiso de cambio por parte del estudiante, es por esto que para evitar la suspensión y perdida pedagógica del estudiante se solicita al apoderado a acompañarlo a sus clases para monitorearlo y ponerle los límites que pueda transgredir en el establecimiento.

Suspensión: Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, ***"la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo".*** Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duré la sanción y tendrá derecho a recibirlos materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

Condicionalidad: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente.

Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, ***"la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado".***

Cancelación de matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "***la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a supadre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo***

tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. (Esta decisión será consultada al equipo jurídico del DEM ante cualquier situación que requiera esta medida extrema)

Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante.
A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa.
Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 21.128 Aula Segura, ***"el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.***

El profesor encargado deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. ***Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.***
La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. (Esta medida debe ser consultada al equipo jurídico del DEM antes de tomar una decisión de este tipo)

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, derivando el caso con el profesor jefe si la falta hace referencia a lo

disciplinario o a Convivencia Escolar si la falta tiene que ver con las relaciones interpersonales. Este proceso debe adherirse al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, ***"toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos".***

En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

a. Prexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento. De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella".

b. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.

En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente, de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento.

El docente o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este Reglamento.

En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad.

Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.

Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- **Las FALTAS LEVES** serán abordadas por cualquier DOCENTE o DIRECTIVO que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
- **Las FALTAS GRAVES** serán abordadas exclusivamente por Convivencia escolar. Profesor encargado y Profesor Jefe para tomar decisiones del asunto.
- **Las FALTAS GRAVÍSIMAS** serán abordadas exclusivamente por Convivencia escolar. Profesor encargado y Profesor Jefe para tomar decisiones del asunto.

Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Docente a cargo debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este Reglamento para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

d. Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos. En este punto se sugiere revisar el Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación Escolar sobre las modificaciones que la Ley N° 21.128 (Aula Segura) introduce en el procedimiento de expulsiones de la Ley de Subvenciones, así como la extensión de este procedimiento a los establecimientos que no perciben subvención del Estado.

• Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.

Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Las medidas disciplinarias que se apliquen, serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece, la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantesque pudieran estar presentes en el hecho.

a. **Circunstancias Atenuantes.** Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan. Ejemplos:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Reconocer la importancia y/o la gravedad de la falta.
- Presentar inmadurez física, social y/o emocional conocida y debidamente acreditada.
- La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.
- Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.

b. **Circunstancias Agravantes.** Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan. Ejemplos:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.

• Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
• Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
• Haber cometido la falta ocultando la identidad.
• Cometer reiteradamente faltas.

DEL DEBIDO PROCESO

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:
• A la protección del afectado.
• A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
• A ser escuchados y a presentar descargos.
• A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
• A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
• A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
• Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.
Por lo anterior, para el desarrollo de este apartado debe establecerse en forma clara el procedimiento y, además, considerarse siempre lo siguiente: ***Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto.***
En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la "hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro valido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.
Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre profesor encargado, convivencia escolar y el apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a.
El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.
Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos. Llevar a cabo una investigación: Se podrá disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes.
En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación

conforme al justo procedimiento.
La persona que lleva la investigación asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratado. **Principio de Inocencia:** Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.

Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de UN DÍA hábil.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de TRES DÍAS hábiles.

Dictar resolución: Una vez concluida la investigación de una falta, la persona designada para resolver deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria o desestimar.
Notificación: La medida disciplinaria que se adopte debe ser notificada a las partes, la cual podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.
Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, ***"toda persona tiene derecho a defensa"***, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión.
En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución.
En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento.
La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderada/o y suspensión de clases es el Encargado/a de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento.

El plazo para la apelación será de un día hábil para toda las medidas formativas o sanciones, excepto para las sanciones: “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, regidas por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar o la Ley N° 21.128 Aula Segura, tal como se describe en el Punto N° 42, letrasD y E en este mismo Reglamento.
Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, ***“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.***
Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Profesor encargado la primera responsabilidad al respecto.

• De las instancias de revisión.

Todo estudiante, apoderado que ha cometido una falta y considere que la medida asignada fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar a la profesora encargada del establecimiento.
De esta forma:
• Las faltas leves, graves o gravísimas, que no impliquen la sanción de aplicación de cancelación expulsión/matrícula del estudiante y respecto de las cuales el establecimiento tiene la facultad de determinar un plazo prudente (se sugiere un periodo no superior a 5 días), para la presentación de la reconsideración de la medida.
• Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por faltas graves o gravísimas contempladas en el RIE, se debe respetar el plazo de 15 días para que tienen el estudiante, padres o apoderados para presentar la reconsideración de la medida, debiendo con el procedimiento expresamente establecido en artículo 6, letra d) del DFL 2 de Subvenciones de 1998.
• Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y respecto de las cuales se haya aplicado el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar reconsideración de la medida es de 5 días.

. De los padres y apoderados.

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este reglamento y según su gravedad se gradúan en leves, graves y gravísimas.

Faltas Leves:

Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

• Inasistencia a entrevistas con docentes especialistas o Profesor jefe.
• No envío de material solicitado.
• Inasistencia a reuniones de apoderado sin justificación.
• Ingresar sin permiso a espacios no autorizados del establecimiento educacional.
• No informar de situaciones que estén afectando al estudiante y que inciden en su conducta, salud y rendimiento en el establecimiento.

Faltas Graves:

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar, así como la reiteración de las faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.
• Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas y/o reuniones de apoderados.
• No justificar atrasos o inasistencias del estudiante ya sea a clases presenciales o virtuales.
• No retirar a los estudiantes en el horario indicado por el colegio
• No entregar información verídica en la ficha escolar. (Dirección, teléfonos o de salud)

Faltas Gravísimas:

Son aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderados.
• Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, incluida las redes sociales. Dentro o fuera del establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
• Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
• Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.
• Difamación de algún integrante de la comunidad educativa a través de las redes sociales.

Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar

Cuando el apoderado, padre o madre del estudiante incurra en una falta que afecte la buena convivencia escolar se realizará el siguiente procedimiento:

Frente a una Falta Leve:

• Entrevistas.
• Amonestación escrita.

• Cartas de compromiso.

Frente a una Falta Grave:

• Entrevista.
• Reparación.
• Cambio de apoderado.
• Cartas de compromiso.

Frente a una Falta Gravísima:

• Entrevista.
• Reparación.
• Cambio de apoderado
• Prohibición de ingreso las dependencias del establecimiento
• En el caso que un integrante de la directiva del centro de padres o de la directiva de curso cometa una falta gravísima además del procedimiento que corresponda este apoderado pierde el cargo que se encontraba ejerciendo.

• Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar

El procedimiento a seguir previo a la aplicación de una medida, debe ser conocido, es decir, debe estar especificado con claridad en este apartado. Además, debe ser justo y racional, entendiéndose como aquel determinado en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al padre, madre o apoderado, de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

El padre, madre o apoderado al cual se le haya aplicado una medida o procedimiento por faltas a las normas establecidas en el reglamento, podrá pedir la revisión de la medida, dentro de un plazo de 5 días de aplicada.
Para la presentación de la reconsideración de la medida, esta debe ser interpuesta por escrito y dirigida a la profesora encargada del establecimiento quien junto al consejo de profesores resolverán e informarán por escrito la resolución a la apelación dentro de un plazo de 7 días.

De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y de los reconocimientos a dichas conductas.

Dentro de la formación integral que el establecimiento quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que realiza la institución.
Todo estudiante que colabora y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes, merece el más sincero reconocimiento.
Los estudiantes tendrán, además, derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo al PEI.
En este contexto, el establecimiento promueve la celebración pública del mérito de sus estudiantes, se premian mensualmente a estudiantes destacados por valores o cualidades, este reconocimiento es entregado por los mismos estudiantes y equipo educativo, es fundamental que en este proceso sean reconocidos todos nuestros estudiantes. Por otra parte, semestralmente se ha determinado entregar los siguientes reconocimientos:

- Asistencia, estudiante con mejor asistencia.
- Superación y esfuerzo.
- Rendimiento académico.
- Mejor compañero/a (lo eligen sus propios compañeros/as).
- Estudiante Espíritu Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, es decir, quien cumple con el perfil y con los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.
- Participación destacada en diversas actividades del establecimiento (culturales, deportivas, académicas, entre otras)

Los padres cumplen un rol fundamental en el proceso educativo y de formación integral de sus hijos, por lo cual se importante entregar un reconocimiento a los padres que:

- Participan y apoyan diversas actividades realizadas por el establecimiento educacional.
- Apoyan de manera integral a sus hijos tanto en el ámbito académico, disciplinario y emocional.

De la buena convivencia escolar.

Podemos entender que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16 A de la Ley General de Educación).
Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integra una institución educativa.
Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los

estudiantes que son miembros de ella, pretendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Art. 9 Ley General de Educación). Por tanto, todos los miembros de la comunidad deben propiciar y ser responsables de un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Por lo anterior, el establecimiento en concordancia con lo acordado en su proyecto educativo institucional y en colaboración con el resto de los actores de la comunidad, propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa y el fortalecimiento del trabajo con la familia que fomente la convivencia positiva.

Las políticas de prevención permanente para el fortalecimiento de la convivencia positiva, se concretizan por el establecimiento educacional en conjunto con comunidad educativa, en acciones tales:

• Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.

• El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.

• El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.

• Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej., vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.

• Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

• Promoción de valores y principios expuestos en el PEI y trabajados para la vida cotidiana de los estudiantes.

• La hora de Orientación y Consejo de Curso, es un momento propicio para mediar diferencias entre estudiantes.

• Los estudiantes también proponen posibles soluciones a sus conflictos, con profesores u otros miembros de la comunidad.

• Las jornadas de reflexión de curso buscan consolidar los valores que se basan en el respeto al prójimo, por lo que propenden a una buena convivencia y acertada resolución de conflictos.

DEL CONSEJO ESCOLAR

El establecimiento cuenta con un consejo escolar, que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.
Tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
El Consejo Escolar del establecimiento tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor lo decida podrá tener carácter resolutivo en las materias que trabaja, sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido en Art. 13 de la Ley N° 21.040, los consejos escolares tendrán facultades resolutivas en lo relativo a:
• El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extra programáticas, incluyendo las características específicas de estas.
• Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones. Nuestro consejo escolar está conformado por:
• La profesora encargada del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
• Un/a representante de la entidad sostenedora.
• Un/a Docente elegido/a por sus pares.
• Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
• El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
• El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.
• Encargada de Convivencia Escolar
• Coordinador/a del PIE El Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros.

La Dirección del establecimiento "***deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular".***

También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

• Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.

• Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
• El estado financiero del establecimiento.
• Actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento.
• Diseño e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.
• Diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
• Diseño e implementación del Plan de Formación Ciudadana.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar, y que deberán constar en un plan de gestión.
En el consejo se debe definir:
•Nombramiento del encargado de convivencia, la que debe contar por escrito.
• Determinación de funciones.
• Asignar número de horas que le permita cumplir sus funciones.

La política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar las siguientes funciones:

1. Coordina el equipo de convivencia escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de convivencia escolar y la actualización y revisión y actualización del RIE y sus protocolos.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión de convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en concordancia con PME y el PEI.
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al Plan de Gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por la SLEP para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial u otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas,

evidencias, otros).

La convivencia escolar es tarea de todos y no solo de un profesional en particular.

Del equipo de convivencia escolar convivencia, de manera que para que esta se promueva y desarrolle, debe realizarse mediante un trabajo colaborativo entre los distintos actores, considerando para ello la conformación de equipos de convivencia escolar.
El Equipo de Convivencia Escolar o Comité de Convivencia escolar se encuentra conformado por:
-Encargada de Convivencia Escolar
-Equipo escuela Profesor Manuel Ortiz quintana
- Presidente del centro de estudiantes

Un buen funcionario que debe cumplir con las siguientes características.

Interés: Que demuestre motivación y a la vez comprenda los alcances y la importancia de trabajar en el área de convivencia escolar.

Buena relación con estudiantes: Funcionario que dentro de la naturaleza de su rol mantenga contacto estrecho con los estudiantes y/o sea reconocido por estos últimos como una persona afectivamente cercana.

Creativo(a): Que aporte con ideas novedosas y originales a la hora de crear e implementar intervenciones individuales o institucionales.

Disposición de tiempo: Dentro de su carga horaria laboral, que pueda destinar tiempo y trabajo para participar de reuniones y ejecución de intervenciones en el área de convivencia.

Colaborativo (a): Que presente capacidad para trabajar colaborativamente con los otros miembros del equipo de convivencia.

Que sea capaz de aportar, adaptarse y flexibilizar en distintos modos de trabajo. Inclusivo: Que tenga una mirada integral en cuanto a la diversidad presente en la escuela. Que muestre interés por la equidad y justicia a la hora de incentivar la buena convivencia de los integrantes de la comunidad escolar.

Pensamiento integral: A la hora de planificar intervenciones, logre visualizar de manera global las

posibles problemáticas y sus soluciones.
Que considere desde factores sociales/contextuales hasta la particularidad del problema. El equipo de convivencia se reunirá mensualmente, con el objetivo de:

• Hacer seguimiento y monitoreo a las acciones del Plan de Gestión de convivencia escolar.
• Planificar trabajo colaborativo con el equipo escuela (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
• Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
• Monitorear la implementación y uso del reglamento interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
• Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementarlas actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
• Evaluarlas acciones desarrolladas.

Plan de gestión de convivencia escolar.

Establecido como una exigencia legal en la ley 20.536 sobre violencia escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.
En nuestro establecimiento tiene por objetivo favorecer y facilitar el logro de aprendizajes respecto a los modos de convivir, tanto en los estudiantes como en el resto de la comunidad educativa.

GESTION COLABORATIVA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

El establecimiento educacional establece mecanismos colaborativos de solución de conflictos,para resolver aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Estos mecanismos tienen por objeto fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y así evitar que los conflictos escalen en su intensidad.
Dentro de estos mecanismos podemos distinguir, entre otros:

• **La negociación:** es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la que se dialoga cara a cara y se busca llegar a acuerdos, involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen enla negociación. En esta técnica participan solo las partes involucradas en el conflicto.
• **El arbitraje:** es el procedimiento con el cual un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parece justo en relación al conflicto presentado, es importante que el adulto en este proceso no solo cumpla el rol de “juez”, si no que permita a través del dialogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto.
• **La mediación:** es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o un

grupo que nos es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflictos a llegar a un acuerdo.
Es un proceso voluntario y debe existir la disposición de las partes para resolver el conflicto.

El establecimiento implementa un Programa de Orientación desde primero a sexto año de Educación Básica, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socio afectivo y valórica de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.
Se cuenta con apoyo educacional, cuyos objetivos son que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar.
Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de los estudiantes que Presenten problemáticas con alto costo emocional.
Por otra parte, la salud emocional y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud emocional, son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral.
La salud mental por su parte, se entiende como el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Tal como lo exige la normativa, el reglamento considera acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.
Por otro lado en los anexos puede acceder a los Protocolos de Acción frente a conductas auto lesivas y conductas suicidas.

El equipo de convivencia escolar planificará anualmente acciones específicas dirigidas a fomentar un clima de respeto, inclusión y cuidado mutuo (Plan de Gestión de la Convivencia escolar):

- Actividades socioemocionales para los estudiantes, acciones focalizadas en temáticas como: Reconocimiento y expresión de emociones, autocuidado del cuerpo, identidad y autovaloración, Relaciones con los pares y convivencia escolar.
- Talleres y capacitaciones para docentes y asistentes de la educación en temáticas Socio-emocionales.
- Talleres e informativos para padres y apoderados.
- Acompañamiento de los alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con su profesor Jefe.
- Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la Medida que los apoderados lo faciliten, tales como Centro de Salud Mental (COSAM) y Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Trabajo colaborativo con Programas externos que abordan temáticas de educación emocional (Habilidades para la Vida) y de autocuidado (SENDA y CESFAM). La participación es un elemento

central para la formación ciudadana en los centros educativos y una ayuda para fomentar la corresponsabilidad de los actores sobre la convivencia escolar y los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión; facilita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos que se pueden generar a partir de las diferentes opiniones y puntos de vista de los actores. Los estudiantes podrán organizarse en centros de alumnos o de estudiantes. El establecimiento educacional promueve su constitución, funcionamiento e independencia, además establece instancias de participación en cuestiones de su interés, en concordancia con el marco del proyecto educativo institucional. Asimismo, los padres y apoderados podrán constituir centros de padres y apoderados, los que colaborarán con los propósitos educativos del establecimiento y apoyarán el desarrollo y mejora de sus procesos educativos. En el establecimiento existe un consejo de profesores, que estará integrado por personal docente y asistente profesionales.
Regulación referida a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.
Entre docente y asistente de la educación y asimismo se favorecerá la participación de los asistentes de la educación que desarrollan labores de apoyo a la función docente.

Centro de Estudiantes.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional.Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo,el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos". Siguiendo al mismo decreto, el Centro de Estudiantes "tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo".

Centro General de Apoderadas/os.

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, "los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán eldesarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar".
El Centro de Apoderadas/os contará con el apoyo de las docentes del establecimiento para facilitar el desarrollo de sus actividades y gestionar una buena comunicación con todas las entidades pertinentes. En su funcionamiento, el Centro de Apoderadas/os puede considerar las siguientes instancias:

- Asamblea General de Apoderadas/os.

• Directiva del centro de apoderadas/os.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearen obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”. Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas. De acuerdo al Artículo 15 de la ley Nº 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores, en esta instancia se trabajará materias técnico-pedagógicas (orientación educacional, pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, , coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras) tendrá carácter resolutivo en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno.

Consejo Escolar.

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en elproyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

El Consejo Escolar del establecimiento tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor lo decida podrá tener carácter resolutivo en las materias que trabaja. De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado por:

• La profesora encargada del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
• Un/a representante de la entidad sostenedora.
• Un/a Docente elegido/a por sus pares.
• Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
• El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
• El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podráimpedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

• Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
• Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
• El estado financiero del establecimiento.
• Actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento.

• Diseño e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.
• Diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

APROBACION:

El Reglamento Interno del Colegio, debe ser revisado y actualizado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente y en función de lo que la comunidad educativa considere pertinente, esta revisión se realizará durante el mes de noviembre decada año. Este proceso debe contemplar momentos de reflexión de cada uno de los actores escolares, utilizando para ello, el consejo de profesores/as, la hora de consejo de curso u orientación, las reuniones de apoderadas/os u otras instancias convocadas especialmente para este efecto. El o la encargado/a de convivencia escolar coordinará y gestionará la realización de estos espacios reflexivos y velará por mantener el presente documento actualizado y acorde a la normativa legal vigente. La elaboración yactualización del RIE debe ser producto de una instancia de participación entre los distintos miembros de la comunidad escolar, debiendo contar además con la aprobación del consejo escolar, en razón que sus decisiones en esta materia tienen carácter resolutivo, en conformidad al Art. 13 de la Ley Nº 21.040.

ACTUALIZACION Y DIFUSION:

Todas las modificaciones y actualizaciones introducidas en el RIE deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello el establecimiento:

• Mantendrá una copia del RIE y todos sus anexos en el local escolar, a fin de que esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia debe identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio del logo, nombre del establecimiento o cualquier otro medio.

• Se entregara un Extracto del RIE en la Matrícula escolar cada año.

• Entregará copia del RIE y todos sus anexos a todos los padres y apoderados al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de ello. De igual forma procederá frente a una modificación o actualización del RIE.

• El RIE y todos sus anexos deben ser subidos a la plataforma SIGE, a fin de que se encuentre a disposición también en la página www.mime.mineduc.cl. Las modificaciones y

actualizaciones del RIE solo comenzarán a regir una vez que se haya publicado y realizado la difusión establecida en este título.

ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR:

El Reglamento Interno Escolar debe cumplir con ciertas formalidades que se solicita revisarlas antes de dar por finalizado el documento:

• Datos completos del establecimiento escolar y del Servicio Local correspondiente en los puntos señalados de este documento.

• Se solicita presentar el documento con una redacción clara y comprensible, y con una ortografía acorde a las normas del idioma.

• El RIE debe llevar en forma gráfica los sellos institucionales del establecimiento.

• El RIE debe ir con fecha, nombre y firma de la profesora encargada del establecimiento educacional.

• Una vez terminado el RIE, debe ser enviado a la Dirección Provincial de Educación y al departamento de educación municipal de la comuna de MONTE PATRIA.

Firma de la Profesora Encargada que respalda la realización y uso del R.I.E
En la escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana

ESCUELA MANUEL ORTIZ QUINTANA
MONTE PATRIA
IV REGION
LIMARÍ
MIALQUI

CAROL MARTIN PINTO
PROFESORA ENCARGADA

Anexo

Protocolos

De Actuacion

ESCUELA PROFESOR MANUEL ORTIZ QUINTANA

Protocolo de acción en caso de vulneración de derechos
Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:
• No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda. **• No se proporciona atención médica básica.** **• No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.** **• No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.** **• Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.**
Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos del niño (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor. **Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:**
• Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de

todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
• Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

Pasos	Responsables	Acciones
Paso 1 : recepción de la denuncia	Cualquier miembro de la comunidad educativa	1)Decepcionar la denuncia y entregar la información a la Profesora encargada 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar a la Encargada de convivencia
Paso2: indagación de la situación	Profesional Encargado del área de convivencia	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada
Paso 3: Comunicación a los padres	Profesional Encargado del área de convivencia	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: reporte de la información recabada	Profesional Encargado del área de convivencia	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.
Paso 5: Resolución de la aplicación del protocolo y	Profesional Encargado del área de	1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio para denunciar la

medidas pedagógica	convivencia	vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.
Paso 6: Plan de intervención	Equipo escuela	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2. Medidas formativas que se aplicarán: 2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de profesoras y psicopedagoga en apoyo a su desempeño escolar, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL.

Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

a) Todas/os las y los docentes, profesora encargada y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual por parte de las y los estudiantes.
Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente NO emitir juicios ni atribuir Responsabilidades.

b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente al profesor encargado para continuar con el protocolo de Acción dejando constancia escrita del caso.

c) La Encargada de convivencia escolar o profesora encargada, deberá recolectar los antecedentes de la situación detectada o denunciada, intentando dilucidar si se trata de una situación de connotación sexual entre pares, que debe ser abordada pedagógicamente o si se está frente a una agresión sexual que debe ser denunciada. Para esto, debe:

- **Entrevistar de forma privada y confidencial a las y los estudiantes involucrados/as.**
- **Revisar la hoja de vida del libro de clases del o el estudiante involucrado/a.**
- **En el caso de que él o la estudiante haya sido tratado por algún profesional del establecimiento, se solicitará la emisión de un informe técnico sobre el trabajo realizado.**

d) Si se trata de una situación de connotación sexual entre pares, tales como, caricias eróticas o relaciones sexuales entre estudiantes pololos/as, masturbación o juegos eróticos individuales o grupales, etc.

e) El equipo escuela en conjunto con el encargado de convivencia escolar del establecimiento preparan un plan de orientación y acompañamiento pedagógico para esos estudiantes o para el curso completo de dichos Estudiantes según sea el caso.

f) El encargado de convivencia citará a las y los apoderadas/os respectivos para informarles de la situación ocurrida, orientarles sobre como acompañar a sus pupilos/as en este tema y presentarles el plan de orientación que el establecimiento Desarrollará. Tal como lo establece este Reglamento, si la situación lo amerita, se Podrán aplicar sanciones a las y los estudiantes involucrados/as.

g) Si se sospecha de que se trata de una agresión sexual contra algún/a estudiante, el o la Persona que se encuentra ante tal situación deberá realizarla denuncia respectiva en Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

h) En el caso que él o la estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia en este mismo lugar se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada una vez detectada la situación.

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es "toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional respectivo. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.

a. Todas/os las y los docentes, Profesora encargada y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir avisos de accidentes escolares de las o los estudiantes.

b. La persona que haya observado un accidente debe informar inmediatamente al profesor encargado, quien deberá informar al apoderado inmediatamente.

c. El profesor encargado deberá completar la Declaración de Accidente Escolar en triplicado, la que debe ser firmada y timbrada por su mano, en un plazo no superior a 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre debe quedar una copia en poder del apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidadde la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atienda al menor. Este seguro no opera en la Salud Privada.

d. En caso de considerarse necesario y de acuerdo a la evaluación preliminar de las lesiones, El establecimiento gestionará el traslado del estudiante al Servicio de Urgencia de SaludPública más cercano al Establecimiento o el llamado al servicio de ambulancias, adoptando todas las medidas preventivas de acuerdo a la gravedad de las lesiones. El o la apoderada/odeberá concurrir lo antes posible al centro asistencial para hacerse cargo de la atención médica de su pupilo/a.

e. Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar al apoderado/a respectivo la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos.

f. El equipo escuela mantendrá comunicación con el o la apoderada/o para mantenerse al tanto del estado de salud del estudiante accidentado, efectuando seguimiento al caso, hasta la total recuperación del estudiante.

Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo y posible tráfico y microtráficos de drogas
Encargada de activación: Encargada de convivencia/ Equipo directivo
1) Presentación
En nuestra sociedad existen numerosos problemas relacionados con el consumo de drogas, este fenómeno en nuestro país ha sido considerado como uno de los problemas más emergentes de la última década en niños y adolescentes.
Este protocolo tiene como objetivo orientar y entregar las herramientas necesarias a toda la comunidad educativa de la escuela Manuel Ortiz Quintana, para poder abordar situaciones de consumo, tráfico y micro tráfico de drogas en sus distintos niveles, con un enfoque que busca ser una instancia que forme parte de una política de prevención y que se instaure en forma cotidiana y sistemática acorde a la realidad en particular de nuestra escuela.
Todo esto con el fin de lograr detectar e identificar posibles situaciones no deseadas e intervenir en éstas para poder contribuir al desarrollo psicosocial de nuestras estudiantes y fomentar la sana convivencia escolar.
2) Marco legal
✓ Artículo 175 del código procesal penal; que nos obliga a denunciar toda acción constitutiva de delito, es el caso del consumo flagrante y porte de drogas ilícitas y la detección o sospecha de tráfico y microtráfico de drogas.
✓ Ley 19.925 de alcoholes.
✓ Nº 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
✓ Nº 20.084 sistemas de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
3) Definiciones
La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.
• Drogas ilícitas: Aquellas que están legalmente prohibidas o que son usadas sin prescripción médica, provenientes de alguna planta o elaboradas a partir de sustancias químicas.
• Consumo experimental: La adolescencia es la etapa en la que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo y corresponde al contacto inicial con

una o varias sustancias. Las motivaciones pueden ser varias; curiosidad, presión de grupo, atracción por lo prohibido, búsqueda del placer, lo desconocido y disponibilidad de drogas entre otras.
• **Consumo habitual: Es la utilización frecuente de la droga y puede conducir a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia. Las motivaciones son; pertenecía del grupo, necesidad de reconocimiento, mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad, independencia, reducir el hambre, frío o cansancio.**
• **Consumo Ocasional: Es el uso intermitente de las drogas con largos intervalos de abstinencia. Las motivaciones son facilitar la comunicación, la búsqueda del placer, relajación y transgredir las normas entre otras.**
• **Consumo precoz de drogas: Se refiere al consumo antes de los 18 años de edad en donde los riesgos son muchos mayores, haciendo más probable el consumo de más de una droga.**
• **Consumo Problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona o su entorno y es considerada un indicio de abuso de drogas.**

En caso de sospecha en el consumo, tráfico y micro tráfico dedrogas y alcohol

- **Ante la sospecha de consumo, tráfico o micro tráfico, todo funcionario de la escuela Manuel Ortiz Quintana debe informar a las encargadas de la activación del protocolo (debe quedar registro).**
- **Las encargadas de la activación del protocolo realizarán una entrevista personal con la estudiante (se indagará sobre el comportamiento, notas y ambiente familiar).**
- **Las encargadas de la activación del protocolo en colaboración de la Asistentes Social del DEM, citarán al apoderado y elaborarán un perfil de caso, que considera el nivel de consumo, los factores de riesgo y los factores protectores con los que cuenta el o la estudiante.**
- **Se realizará una reunión entre el equipo escuela, con el objetivo de intercambiar información, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto**
- **En caso de ser necesario, se elaborará un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo el cual considerará acciones y compromisos a nivel individual familiar y de escuela**
- **En caso de ser necesario se considerará solicitar apoyo de SENDA, CESFAM, Comisaria de Carabineros de Chile más cercano, con quienes el establecimiento educacional tendrá una coordinación permanente.**
- **Se llevará a cabo un sistema de seguimiento y evaluación**

En caso de consumo, tráfico y micro tráfico de drogas y alcohol

- **Ante la certeza de consumo, tráfico o micro tráfico, todo funcionario de la escuela Manuel Ortiz Quintana debe informar a las encargadas de la activación del protocolo (debe quedar registro) y Profesor(a) jefe.**
- **Se informará a las familias de los estudiantes sobre esta situación.**
- **Frente a los casos de consumo, micro tráfico o tráfico de drogas y alcohol (sorprender a al estudiante en esta actividad), se informará a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito de lo acontecido.**
- **Los organismos competentes, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o las denunciantes. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.**
- **Se informará a SENDA y a OPD, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de las estudiantes que se vean involucrados en el caso.**
- **Se evaluaran los antecedentes académicos del estudiante para tomar medidas sobre la sanción a aplicar.**

.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING
¿Qué hacer cuando un alumno/a se siente víctima de acoso escolar (bullying), o la familia, el profesorado o algún compañero/a detecta una situación de este tipo?
1. El primer paso será comunicar la situación de acoso en el establecimiento, ante: **• Profesor Jefe o encargado de convivencia escolar**
2. El alumno y/o Familia afectada que realice la denuncia al establecimiento de acoso escolar deberá entregar evidencia o relato de lo sucedido.
3. Luego de recabada la información el equipo de convivencia citara a las partes involucradas en la situación, dejando registro escrito de la resolución tomada por el establecimiento tanto hacia el agresor como a la víctima donde ambas partes deberán firmar el acuerdo que se estipule en dicha reunión
4. Por último se procede a citar a los apoderados de ambas partes, para dar un informe de lo sucedido.
A Quien realice la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:
• Se citara de forma inmediata al agresor y a su familia donde se entregara la información correspondiente a la falta realizada por el alumno.
• El acosador deberá pedir disculpas a la persona que agredió.
• Inmediatamente se aplicara estado de condicionalidad de matrícula al estudiante que incurrió en la falta.
• Se solicitara evaluación psicológica para el agresor o agresora.
Si el estudiante incurre nuevamente en un hecho de acoso escolar las consecuencias serán las siguientes:
• Se citara de forma inmediata al agresor y a su familia donde se le entregara la información correspondiente a la falta realizada por el alumno/a.

• **Se evaluara la cancelación definitiva de matrícula del o la estudiante agresor/a**
• **Dependiendo de la gravedad se dará aviso a los organismos pertinentes (departamento de Educación Comunal, Carabineros, policía de investigaciones) para dejar registro de la situación ocurrida.**
Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia de la escuela, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.
¿Cómo actuar en la escuela ante una denuncia de acoso escolar (bullying)?
A) CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO:
FASE PRIMERA:
La Encargada de Convivencia y persona Responsable de Bullying deberá registrar la información en el cuaderno de convivencia escolar.
1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
3. Convocar al Equipo Docente y profesionales del establecimiento (psicóloga, psicopedagoga, fonoaudióloga) para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
4.- Convocar a personal asistentes de la educación para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.
5. Informar a las familias: Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.
Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los profesores/as y los profesionales

asistentes de la educación que deben proceder realizándola denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil
Familia de la presunta víctima:
Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.
Familia del presunto agresor/a o agresores/as:
También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.
Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.
Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal asistentes de la educación profesionales/ auxiliar, y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.
También puede haber informes procedentes de otros servicios externos a la escuela (escuelas precedentes, profesionales de la salud, etc)

Protocolo de actuación en caso de conductas auto-lesivas, riesgo suicida, suicidio y postvención.

El presente protocolo contempla los procedimientos requeridos para abordar situaciones de conductas auto-lesivas y riesgo suicida que afecten a estudiantes del establecimiento.

Los procedimientos tienen por objeto identificar las señales de alerta, derivar a las redes de salud correspondientes y acompañar al estudiante y su familia en el proceso de tratamiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS SEÑALES DE ALERTA DE CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDA

Cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un/a estudiante con conductas auto lesivas o de riesgo, deberá informar al director/a (o quien lo subrogue) y al Encargado/a de Convivencia Escolar, para proceder a activar el protocolo de acuerdo a lo siguiente:

La psicóloga o profesor encargado del curso deberá realizar la entrevista con el/la estudiante, expresando interés y preocupación por el/ella, para luego señalar el por qué se quiere conversar (ej. He notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y que me han preocupado), se deberá realizar esta entrevista en un espacio privado y confidencial.

El establecimiento se debe poner en contacto con la red de salud más cercana al establecimiento.

Aportar, contactar y derivar: El psicólogo o profesor encargado del curso debe entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar.

DONDE DEBERAN ACTUAR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- Mantenerla calma y escuchar de forma activa al estudiante, expresar preocupación y ofrecer ayuda.

- Evitar dejar solo/a al estudiante. Siempre se deberá considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.

- Se informará al estudiante que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.

- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

- En caso de que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.

- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.

- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje deberá informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al director/a del establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de informar a la familia del estudiante y realizar seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

- El director/a (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que, de acuerdo a la situación del estudiante, deberá solicitar hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda. (Lo cual debe quedar registro en acta de atención a apoderados.)

- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a

	atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”) • Aquellos estudiantes que presentan conductas de Riesgo Medio o Alto, se brindarán los apoyos necesarios para asegurar que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda. • En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, el encargado de convivencia escolar/ inspector general, deberá contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protecciónen el hogar mientras se accede a la atención en salud. • En caso de riesgo inminente se debe llevar a estudiante al Servicio de Urgencias (indicar servicio que se trasladará) y el responsable del traslado. El profesional de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General deberá comunicar paralelamente a los padres.
Realizar seguimiento: El encargado de convivencia escolar realizará el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Deberá dejar registro de los antecedentes recibidos, para hacer seguimiento del mismo. Equipo de convivencia escolar, planificará acompañamiento para el/la estudiante, una vez que esté de vuelta en clasesy estarán atentos a posibles nuevas señales, que requieran acompañamiento y cuidado.	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

En el caso de tomar conocimiento de que un estudiante del establecimientoha incurrido en acciones de intento de suicidio, la dupla psicosocial procederá de acuerdo a lo siguiente

1. Contactar a los padres y estudiantes: El profesional a cargo procederá a tomar contacto con el apoderado y/o estudiante, a través de pág. 96 llamado telefónico y/o visita domiciliaria, para manifestar la preocupación del establecimiento por el estado del estudiante.
   Además, se ofrecerá la ayuda que se estime pertinente para apoyar en esta situación. En base a la información entregada se determinará en conjunto con los padres/apoderados o adultos responsables, la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido. Se consultará a los padres y/o al estudiante si la ayuda profesional estádisponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.

2. Organizar reuniones con funcionarios: El Director/a en conjunto con Encargado de Convivencia establecerá la realización de una reunión para informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con la finalidad de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Igualmente se designará a la/s persona/s responsable/s de transmitir la información a los funcionarios. En dicha reunión, se solicitará a los funcionarios comprometerse a mantener la confidencialidad de la información entregada, así como, proteger los antecedentes entregados sobre el estudiante y/o su familia. Compromiso que quedará escrito en el acta de la reunión, junto al registro de asistencia.

3. Organizar una charla en clase: Equipo de convivencia escolar del establecimiento, planificará una charla para entregar información a los compañeros del estudiante afectado, orientar e informar a los estudiantes sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas y con quién pueden hablar si lo necesitan. Planificación que será presentada al director/a previo a su realización, para su aprobación. Brindar espacio de participación a los estudiantes y considerar su punto de vista, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades. Equipo evaluará y considerará la participación del estudiante afectado/a y se le preguntará si prefiere asistir a la charla o no.

4. Preparar retorno a clases: El equipo educativo, brindarán el acompañamiento necesario al estudiante, para favorecer su

	retorno a clases y a las rutinas habituales, ya que estos son considerados como uno de los componentes que favorecen el proceso de recuperación de él o la estudiante. El regreso a la escuela debe ser conversado y analizado con los padres, la dupla psicosocial, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

Activación del protocolo El director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose de incluir al mismo director/a, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia, su equipo (duplas) y el personal administrativo.

INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES.

¿Cómo informar sobre un intento de suicidio de un o una estudiante?

Tras la ocurrir un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, se realizará una charla en el curso afectado, la cual se podrá extender a otros cursos si se estima pertinente.
Esta charla se deberá realizar lo antes posible. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud.

A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase: Contrarrestar Rumores:

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos.

Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

Entregar información básica de la conducta suicida: Hay que informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado. Interactuar con los estudiantes: Asegurar un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad, hablar sobre la lealtad mal entendida y dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado. Apoyar y derivar: conversar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando unamigo se siente de ese modo. Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestosa ir a este tipo de servicios. Información a los padres, madres y apoderados Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención.

Para ello el equipo de convivencia y docentes redactarán de manera colaborativa una nota informativa, que será enviada a los padres y apoderados, en la que se informe el incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Funeral y conmemoración. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundirla información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
Hay que considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas.
Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
El equipo a cargo de la implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Protocolo sobre regulación, sobre salidas pedagógicas.

Una salida pedagógica es una actividad de aprendizaje desarrollada fuera del establecimiento que se vincula directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrolla en horario de clases y debe contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo. Para gestionar salidas pedagógicas.

Se requerirá cumplir los siguientes pasos:

a) El o la docente responsable debe informar por escrito al departamento de educación sobre la salida pedagógica, presentando la programación detallada y hoja de ruta de la actividad con 40 días hábiles de anticipación para ser informado al Departamento comunal de Educación.

b) El establecimiento debe hacer entrega a los estudiantes de una tarjeta de identificación que incluya nombre y número de teléfono celular de él o la responsable del grupo (docente, educadora de párvulos, asistente de la educación), además del nombre y dirección del establecimiento educacional.

c) El día de la actividad, las y los estudiantes deberán presentar una autorización firmada por su respectivo apoderado/a que explícitamente les autorice para ser parte de la salida pedagógica.

d) Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por equipo directivo.

e) El docente responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a por otros/as adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os. La cantidad de adultos que acompañan la salida pedagógica dependerá del nivel o curso de los estudiantes: Pre-Básica y Primero básico serán un adulto por cuatro estudiantes, de Segundo a Cuarto básico: un adulto por cada seis estudiantes y de Quinto a sexto básico: un adulto por cada diez estudiantes.

f) Las funciones que deben ejercer los adultos que acompañan una salida pedagógica son las siguientes: Identificar a todos los niños que lleva a su cargo, realizar una pequeña reunión con el grupo en la cual se tomarán acuerdos en relación al comportamiento que debe tener el estudiantado, realizar la cuenta de los niños cuando salen del establecimiento y cuando vuelven a este, hacerse cargo de accidentes que puedan ocurrir, llevar un botiquín y velar por la integridad física y psicológica de cada estudiante.

g) Los adultos que acompañan una salida pedagógica deben utilizar credenciales en las que se indique su nombre y apellido.

h) De acuerdo a las características de la salida pedagógica y sus respectivas necesidades de transporte, se podrá contratar el servicio de un bus o similar, lo que será responsabilidad de Dirección, quien supervisará y dejará registro de que el transporte cumple con: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.

i) El comportamiento de las y los estudiantes durante las salidas pedagógicas debe fundamentarse en el respeto y la participación activa, cumpliendo con todas las normas establecidas en el presente Reglamento.

Protocolo en caso de ciberacoso o ciberbullying

Dado que se trata de un tipo o forma especial de acoso, en todo lo no regulado específicamente en el presente protocolo deberá aplicarse el Protocolo en caso de acoso y/o maltrato.

Definición:

El ciberacoso o ciberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.
Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:

- **A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.**
- **A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.**
- **A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.**
- **A través del uso de fotos que sus "victimas" tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.**
- **A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.**
- **A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.**
- **Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.**

Acciones de prevención:

De manera sistemática, en el colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:

- **Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.**
- **Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso.**

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias:
• **Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.** • **Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.** • **Mantener contacto permanente con el colegio.**
Gestión de los eventos de ciberacoso
Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:
Etapa de reporte.
• **Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.**
Etapa de contacto con los padres o apoderados.
• **Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.**
Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:
• **Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.** • **Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.** • **Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.** • **Al ser el ciberacoso una acción que se encuentra fuera de la ley, el establecimiento y funcionario que observe o sea testigo de esta situación ya sea por confesión del estudiante o del apoderado teniendo las pruebas necesarias, está en la obligación de denunciar la situación a las autoridades pertinentes, donde ellas tomaran las medidas adecuadas a nivel legal.**

Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:	AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1).- Docente Encargado de Convivencia 2).-Docente de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	Recopilación del hecho acontecido.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Respecto al agresor o agresores: Llamado de apoderado y asumir compromisos remediales. Respeto al resto de los compañeros/as: Orientación y Educación a la sana convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Familia del o los agresores: Citación a apoderado. Familia del agredido/a: Citación a apoderado.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reuniones de curso y generales. Consejo Escolar.
Instancias de derivación yconsulta (catastro de redes de apoyo local).	Psicólogo PIE.
En caso de traslado a centro asistencial.	A dónde: Posta de Mialqui. Quién realiza el traslado: profesor encargado o Docente de aula. Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: profesor encargado o Docente de aula. Con qué recursos: Centro General de padres.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las “Normas Generales” del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.

Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:	VIOLENCIA O AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1) Docente encargado del Establecimiento 2) Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con el estudiante esperando la ayuda correspondiente y la llegada de su apoderado.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas de autocuidado a la comunidad educativa.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a del estudiante afectado.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son: • Posta Mialqui. • Carabineros Mialqui • PDI • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.
En caso de traslado a centro asistencial.	Posta de Mialqui.
	El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.
	Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las "Normas Generales" del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.

Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:	AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1)Docente encargado del Establecimiento 2)Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con el adulto afectado esperando la ayuda correspondiente. Derivación de psicóloga(o) PIE.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas o talleres a la comunidad educativa reforzando la sana convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a del estudiante involucrado.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos. Consejo escolar.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son: • Posta Mialqui. • DEM • Carabineros Monte Patria • S.A.R Monte Patria • PDI • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.
En caso de traslado a centro asistencial.	Posta Mialqui.
	El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.
	Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las "Normas Generales" del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte

casos serán informados).	de este organismo.
Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:	**AGRESIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTE A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1)Docente encargado del Establecimiento 2)Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con los estudiantes involucrados esperando la ayuda correspondiente. Derivación de psicóloga(o) PIE.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas o talleres a la comunidad educativa reforzando la sana convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a de los estudiantes involucrados.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos. Consejo escolar.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son: • Posta Mialqui. • Carabineros • S.A.R • PDI • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.
En caso de traslado a centro asistencial.	Posta Mialqui.
	El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.
	Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.

Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las "Normas Generales" del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.
Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:	**AGRESIÓN QUE CONSTITUYA DELITO.**
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1)Docente encargado del Establecimiento 2)Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con los estudiantes involucrados esperando la ayuda correspondiente. Derivación de psicóloga(o) PIE.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas o talleres a la comunidad educativa reforzando la sana convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a de los estudiantes involucrados.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos. Consejo escolar.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son: • Posta de Mialqui • Carabineros • PDI • Área Biopsicosocial. • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.
En caso de traslado a centro asistencial.	Cesfam de Monte Patria

	El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.
	Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las "Normas Generales" del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.

PROTOCOLO DE CONTENCION EMOCIONAL Y FISICA A ESTUDIANTE QUE PRESENTEN DESREGULACIONES EMOCIONALES O ACTITUDES VIOLENTAS HACIA EL O SUS COMPAÑEROS CON INTENCIONALIDAD.

1.- QUÉ ENTENDEREMOS COMO DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL

Lo entendemos como la reacción motora y/o emocional a estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, o adolescente, no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma, percibiéndose externamente como una situación de "descontrol" en que el estudiante se siente evidentemente (o no) incómodo.

2.- COMO RECONOCER SEÑALES QUE PUEDAN DAR INICIO A UNA DESREGULACION.

La observación del estudiante por parte de los docentes, familia y una adecuada bajada de información sobre las situaciones que pueden generar en el estudiante desregulación es una de los más importantes factores a considerar, reconocer sus movimientos repetitivos donde el estudiante expresa su incomodidad, respiración agitada y frases que expresen su frustración son primordiales para lograr evitar una desregulación mayor.

Es muy importante:	**• No regañar al estudiante.** **• No amenazar con futuras sanciones o Pedirle que "no se enoje".** **• No intentar razonar con él respecto a su Conducta en ese momento.**

3.- ¿QUÉ HACER ANTE UNA CRISIS DENTRO DEL AULA?

- El/la docente debe mantener la calma, actuar empáticamente y no alarmar al resto de los estudiantes, solicitar ayuda a alguna asistente de ser necesario.
- Solicitar a los estudiantes que no generen estímulos de distracción guarden silencio y respeten el espacio del o la compañera.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Darle el espacio necesario al estudiante para lograr controlar su frustración.
- Cuando la situación este ms controlada se llevará al o la estudiante a la sala de calma y contención (la cual debe estar equipada con elementos que logren distraerlo de la situación estresante y en lo posible alejada del ruido del establecimiento).
- Se generarán actividades relacionadas con la respiración y regulación de nuestro ritmo cardiaco utilizando estímulos agradables para él o la estudiante.

- En caso de crisis mayor (ejemplo: golpes o autoagresión), se debe solicitar el apoyo de funcionarias que estén informadas de cómo actuar en situaciones de desregulación.

- En una situación de desregulación emocional y conductual de la estudiante, cualquiera de las profesionales es mencionadas que se encuentren en el aula común con la escolar, deberá entregar los apoyos necesarios de contención, a través de la comunicación afectiva y brindar espacios de tranquilidad fuera del aula común. En este caso, una profesional debe desplazar a la estudiante a la sala de la calma y en ese lugar llevar a cabo las acciones mencionadas de contención. Mientras que, otra docente deberá resguardar a sus demás compañeros en el aula común sociabilizando la situación, a fin de que, todos puedan comprender y apoyar a la estudiante una vez controlada la situación.

- En otro caso, de ser necesario atender la desregulación de la escolar dentro de la misma aula, o que esta genere una situación de riesgo en sus compañeros, el grupo curso deberá desplazarse a la biblioteca de la escuela con una profesional que les brindará la tranquilidad y contención requerida.

EN DESREGULACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE, DE SUS COMPAÑEROS Y ASISTENTES SE DEBERÁ ACTIVAR UN PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA. (CASO EXEPCIONAL)

OBJETIVO: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa, después de haber agotado los recursos formativos y pedagógicos para su regulación, Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas:

I ABORDAJE	El objeto del protocolo es establecer dos instancias de abordaje que pueden darse de manera simultánea:
1. REGULACIÓN DEL ESPACIO:	Se entenderá que, en virtud de proteger la integridad del estudiante y posibles terceros afectados, el niño/a adolescente en crisis será separado de sus pares.
2. CONTENCIÓN MECÁNICA.	Siempre será realizada por uno o más funcionarios del colegio, quienes procederán a sostener al estudiante, de modo que éste no pueda agredirse ni agredir a otros, cuidando el adulto de no ejercer fuerza desmedida.

DENTRO DE LAS TÉCNICAS DE CONTENCIÓN FÍSICA, ENTRE OTRAS, PODRÍAN APLICARSE:

• Ante la necesidad de traslado del alumno, se realizará sujetándolo por las piernas a La altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros.

• En la sujeción del estudiante se procurará mantener su cabeza ligeramente levantada para disminuir riesgos de golpe.

• Se podría recostar al alumno en decúbito supino o decúbito lateral sobre puff con los que cuenta el establecimiento.

• Se inmovilizarán los brazos y piernas del estudiante para evitar que este se dañe o agreda a terceros.

° Se debe procurar contar siempre con la presencia de más de un adulto dentro del proceso de contención.

PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA CONTENCIÓN FISICA.

1.- Se mantendrá la contención mecánica hasta que el estudiante haya neutralizado su estado de crisis.

2.- En el caso que el estudiante requiera de asistencia médica, algún miembro del equipo directivo dará la indicación de traslado al centro de urgencia correspondiente sin necesariamente contar con la autorización del apoderado, en virtud de salvaguardar el bien superior del estudiante/a.

3.- El apoderado será informado telefónicamente durante o posterior a la situación de crisis de su pupilo y se le solicitará acudir al establecimiento de forma inmediata, con el fin de apoyar el procedimiento de contención.

4.- Se dejará registro en la bitácora del estudiante el episodio de crisis indicando la aplicación del presente protocolo.

5.- El área de Formación realizará las gestiones pertinentes en relación al apoyo profesional que el estudiante debe recibir para superar estos episodios, ya sea mediante derivaciones, trabajo en red, procedimiento interno y/o compromisos con el apoderado.

6.- En el caso que la contención sea activada por motivo de pelea, se aplicará junto a las medidas formativas y las sanciones estipuladas en el RIE, dependiendo de la situación específica (Diagnostico) de cada estudiante.

REPARACION DE LA DESRREGULACION VIVIDA POR LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.		
• Se Hace necesario conversar con todos los estudiantes para explicar la situación y calmar inquietudes de los estudiantes. • Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. • No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. • Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar. **Reparación de los daños físicos y emocionales durante la desregulación emocional y conductual** - Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. - Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuados destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento, todo esto cuando la crisis del estudiante ya no este presente. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.		
Encargados :	• **Docente de aula.** - **Maira Barrenechea** - **Carol Martin**	• **Mantener la calma de los estudiantes.**
	• **Asistente de apoyo.** - **De requerirse**	• **Intentar regular al estudiante con estímulos agradables.**
	• **Asistente de aula.** - **María Angélica León**	• **Apoyar a la asistente de apoyo si lo requiere.**
	• **Equipo P.I.E** - **Nicol Argandoña** - **Luz Marina Venegas** - **Jenny Valenzuela**	• **Apoyar a la asistente de apoyo si lo requiere**
	• **Asistente de servicios menores** - **Ana Rojas**	• **Mantener los espacios comunes resguardados y sin objetos que pongan en peligro a la comunidad educativa**

- **Según Ley TEA N° 21.545, el correspondiente Protocolo DEC, cuenta con su Plan de Acompañamiento Emocional y conductual, para cada estudiante que presente este diagnóstico. Además, se incorpora una Bitácora, en la cual se tomará registro de todas las situaciones de desregulación emocional que puedan suceder dentro del establecimiento.**

AUTORIZACION DEL APODERADO

Yo_____ Rut: _____ madre y apoderada de _____ Rut:_____ Con fecha ___/____/_____ Autorizo al establecimiento Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, Hacer uso del protocolo de contención física, cuando mi pupilo se encuentre en una situación propia de su diagnóstico (Trastorno De Conducta Grado Moderado) donde puede presentar episodios de agresividad y violencia hacia sí mismo, hacia sus compañeros o hacia los funcionarios del establecimiento.

El cual será utilizado única y exclusivamente en los episodios planteados con anterioridad para resguardar el bienestar de toda la comunidad educativa de La Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana.

_____	_____
Apoderada	Profesora Encargada
_____	_____
Enc. de convivencia Esc.	Profesor Jefe
_____	_____
Docente Especialista	Fonoaudióloga PIE

Socialización y aprobación de Reglamento Interno y de Convivencia Escolar año 2025
en el Primer consejo escolar del año.
(12/03/25)

Carol Martin Pinto
Profesora Encargada del
Establecimiento

Miguel A. Rebolledo
Representante del
Departamento de Educación

Yohanna Muñoz Solar
Representante del centro
De padres y apoderados
yohanna M

Helen Muñoz Muñoz
Representante del centro de
Estudiantes

Nicol Argandoña Marín
Representante de los
Docentes de la educación

María Luisa C.
Representante de los
Asistentes de la educación
María Angelica Caimanque

ESCUELA MANUEL ORTIZ QUINTANA
MONTE PATRIA
IV REGION
LIMARÍ
MIALQUI

Carol Martin Pinto
Encargada de Convivencia escolar

ESCUELA PROFESOR MANUEL ORTIZ QUINTANA –MONTE PATRIA –MIALQUI 2025 105

ANEXO PROTOCOLOS COVID

LOS CUALES SERAN UTILIZADOS DE ACUERDO CONLAS ORIENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUDCOMO DE EDUCACION